



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Aprueba Política de Regional de Participación  
Ciudadana, del Gobierno Regional de Tarapacá.

067

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

IQUIQUE, 15 FEB. 2019

VISTOS:

1º.- Las facultades que me confiere la Ley N°19.175, y conforme a lo señalado en la Resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º.- Lo aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá con fecha 08 de noviembre de 2018, según Certificado N° 0569/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá

2º.- El Memo N° 020, de fecha 06 de febrero de 2018, de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que solicita aprobar la Política Regional de Participación Ciudadana, del Gobierno Regional de Tarapacá.

RESUELVO:

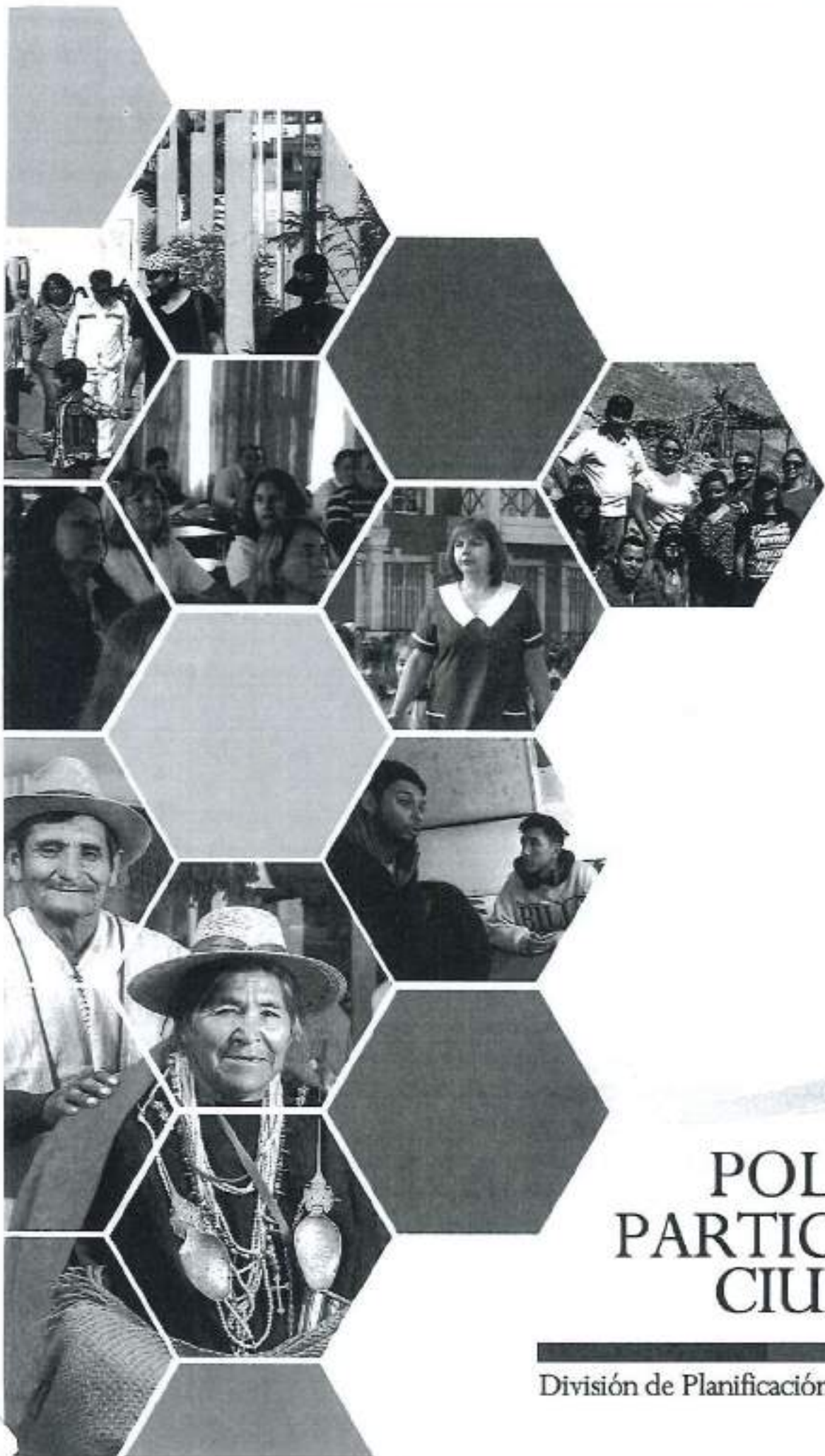
1º.- APRUÉBESE la Política Regional de Participación Ciudadana, elaborada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo texto se transcribe:



Faint, illegible markings or text in the upper right corner.

Faint, illegible markings or text in the center of the page.





# POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

División de Planificación y Desarrollo Regional



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO CONCEPTUAL.....	7
1.1 Sobre la Participación Ciudadana en General.....	7
1.2 La Participación Ciudadana en Chile.....	12
La Ley N° 20.500.....	14
1.3 Los Mecanismos de Participación Ciudadana.....	18
1.4 Participación Ciudadana en los Gobiernos Regionales.....	25
2. DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN DE TARAPACA.....	32
2.1 Contexto Regional.....	33
2.1.1 Demografía.....	34
2.1.2 Economía.....	35
2.1.7 Organizaciones Sociales.....	36
2.1.3 Escolaridad, pobreza, seguridad y vivienda.....	38
2.1. 6 Servicios Básicos.....	40
2.1.8 Comunicaciones y Conectividad.....	41
2.2 Diagnóstico de Participación en la Región.....	43
2.2.1 Participación Electoral.....	43
2.2.2 Mapa de Actores.....	44
2.2.4. Cómo se desarrolla la PAC en la Región.....	46
2.2.5 Participación Ciudadana en el Gobierno Regional.....	48
3. POLÍTICA REGIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	51
3.1 Formulación del Problema.....	51
3.1.1 Árbol de Problemas.....	52
3.1.2 Árbol de Objetivos.....	56
4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA (AÑO INICIAL).....	57
4.1. EJE 1 FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.....	57
4.2. EJE 2 FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	59
5 ORIENTACIONES DE SUBDERE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.....	61
Bibliografía.....	65

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a una Política Regional de Participación Ciudadana para el Gobierno Regional de Tarapacá, en el marco de un proceso encaminado a ampliar y profundizar la democracia y mejorar la eficiencia de la gestión pública, mediante la descentralización de la labor pública y fortalecimiento de la gestión de los organismos locales y regionales.

El objetivo de la Política Regional de Participación Ciudadana, en adelante PRPC, es "Profundizar la incorporación de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Gobierno Regional de Tarapacá, a través del fortalecimiento de la sociedad civil y de la institucionalidad del Gobierno Regional y sus mecanismos de participación". Lo que busca esta propuesta es, por una parte, fortalecer la institucionalidad del Gobierno Regional de Tarapacá en materia de participación ciudadana y, por el otro, fortalecer a la sociedad civil para que conozca las formas de integrarse a la gestión pública a través de su participación y pueda acceder a las actividades anuales a la que es convocada.

El aspecto central de la Política es la incorporación de la Unidad de Participación Ciudadana en el organigrama del Gobierno Regional. Con la creación de la Unidad de Participación Ciudadana el GORE deberá contar con recursos humanos y económicos para así llevar a cabo una planificación anual de la Participación Ciudadana, la cual será coordinada y fortalecida mediante la creación de alianzas con otros servicios públicos, para así implementar nuevos mecanismos de participación, los cuales posteriormente se darán a conocer mediante capacitaciones a dirigentes y un Programa de Educación Cívica para Colegios y Centros de Formación, entre otros.

La planificación estratégica de la Política surgió de las brechas identificadas en el levantamiento diagnóstico, consistente en talleres ciudadanos, entrevistas, una encuesta para funcionarios públicos y revisión de información secundaria. Estas brechas estuvieron relacionadas con una incorporación aún incipiente de la participación ciudadana en el GORE y con una sociedad civil que, si bien se encuentra organizada, no posee dirigentes capacitados en la materia y posee debilidades en la gestión de sus organizaciones.

Estas brechas regionales se encuentran enmarcadas en un escenario nacional en el cual, a pesar de que ha habido importantes avances como la promulgación de la Ley N° 20.500, la institucionalización de diversos mecanismos de participación en diferentes organismos



del Estado y la creación de múltiples Consejos de la Sociedad Civil en diversos Servicios Públicos, existen debilidades e incumplimientos de la norma. Como señala el Consejo Nacional de la Participación Ciudadana (2017), con muy pocas excepciones, los nuevos mecanismos de participación en la gestión pública tienen baja incidencia y efectividad debido a que:

- La ley 20.500 carece de mecanismos de fiscalización y sanción.
- No establece financiamiento para mecanismos de participación.
- El carácter no vinculante de los mecanismos los hace poco efectivos, lo que desmotiva a los dirigentes a participar en ellos.
- Baja capacidad, competencia y formación de los directivos y funcionarios públicos en relación al alcance de la participación ciudadana en la gestión pública.
- La cultura organizacional en los servicios del Estado no favorece la participación.
- El modelo tradicional dominante en la toma de decisiones es vertical y jerárquico, obstruyendo las posibilidades de participación incidente de la ciudadanía como parte del proceso de toma de decisiones.

A nivel regional el proceso ha sido más lento aún. En el marco de La Ley N° 20.500 el Gobierno Regional es una de las instituciones públicas que no tiene el deber de crear un Consejo de la Sociedad Civil y una Unidad de Participación. Hasta el momento la escala de gobernabilidad regional encarnada en los Gobiernos Regionales, exceptuando importantes avances como las Cuentas Públicas Participativas y mecanismos de transparencia, no tiene la obligación de introducir la participación en su gestión, como sí lo tienen otros Servicios Públicos que han incorporado la participación en su gestión, por ejemplo, los Municipios. Por lo tanto, el esfuerzo que requieren hacer los Gobiernos Regionales, y en particular el Gobierno Regional de Tarapacá, es institucionalizar los mecanismos y los principios de participación ciudadana en su gestión.

La Región de Tarapacá, en su Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020 ha establecido, al interior de una de sus directrices, el objetivo de **Promover la participación social de los diversos actores de la Región en los temas de desarrollo, incorporando activamente a los sectores urbanos y rurales**. Lo anterior, responde a la necesidad de aspirar ser "una Región (o un Gobierno Regional) más Transparente, Participativa y Comprometida con los problemas de las personas y sus comunidades, en tanto informa e incluye a los ciudadanos en el desarrollo de la región" (Estrategia Regional de Desarrollo

*"Política Regional de Participación Ciudadana, Región de Tarapacá".*

2011-2020, pp. 13). De esta manera, la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020 aborda la necesidad de profundizar la democracia y mejorar su gestión estableciendo el compromiso de instalar la Participación Ciudadana (PAC) como un pilar fundamental del desarrollo de Tarapacá.

Al 2017 el Gobierno Regional de Tarapacá, cuenta con instancias de participación ciudadana en diferentes niveles de implementación y avance:

- Algunas ya llevan años funcionando como es el caso de Acceso a la Información pública y la Cuenta Pública Participativa;
- Otras más nuevas, como el caso del Fondo Regional de Infraestructura Local Participativo en sus tres modalidades.

a conformación de la Mesa Regional de Participación Ciudadana y la Unidad de Participación, bajo la supervisión de,

Finalmente, la PRPC permitirá dar coherencia a esos mecanismos, proponiendo otros que fueron propuestos posteriormente a la Ley N° 20.500, .De acuerdo a lo antes la normativa que acompaña la Política, que propondrá mecanismos de participación ciudadana; además la creación definitiva de la unidad de participación dentro del organigrama institucional del GORE ciudadana y la implementación de la Mesa Regional de Participación Ciudadana, que se enmarcarán en una planificación anual de la participación.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Gobierno Regional de Tarapacá, podrá implementar y trabajar con los mecanismos que estime convenientes, añadiendo también otros mecanismos.



*"Política Regional de Participación Ciudadana, Región de Tarapacá"*

Tabla 1 Mecanismos de Participación Ciudadana incluidos en la Norma de Participación de la Región de Tarapacá.

Mecanismo	Descripción	Acción
<b>Acceso a Información Relevante</b>	Poner en conocimiento público información relevante acerca de sus planes, políticas, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.	Fortalecer
<b>Cuentas Públicas Participativas</b>	Informar a la ciudadanía sobre la gestión realizada, recoger opiniones, comentarios, inquietudes y sugerencias sobre la misma, promoviendo el control ciudadano y la corresponsabilidad social.	Fortalecer
<b>Audiencias Públicas</b>	Recoger las distintas opiniones de los posibles afectados o interesados en una iniciativa o problema que demanda una respuesta o solución del Gobierno Regional	Fortalecer
<b>Presupuestos Participativos</b>	Mecanismo de decisión ciudadana sobre una parte de los recursos que el Gobierno Regional dispone anualmente, para financiar el diseño, formulación y ejecución de proyectos prioritarios para la sociedad civil	Fortalecer
<b>Plataformas Digitales Participativas</b>	Herramienta digital para fomentar la accesibilidad, información y transparencia de los procesos de participación y consultas que realiza el servicio.	Fortalecer
<b>Mesa Regional de Participación</b>	Autoridades, unidades técnicas y representantes de la comunidad regional que velarán por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión del GORE.	Fortalecer
<b>Consultas Ciudadanas</b>	Invitar a la ciudadanía a participar, de manera informada, pluralista y representativa, de espacios y canales de consulta para materias de interés ciudadano en las que requiera conocer la opinión de las personas.	Implementar
<b>Consejo de la Sociedad Civil</b>	Consejo de carácter consultivo, el cual se conformará de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes que estén relacionados con las políticas, planes y programas ejecutados por el Gobierno Regional de Tarapacá.	Implementar
<b>Cabildos Ciudadanos, territoriales y sectoriales</b>	Procesos de discusión y reflexión que facilitan la posibilidad de escuchar las opiniones y propuestas ciudadanas respecto a una determinada materia de interés público.	Implementar
<b>Encuentros de Diálogos Participativos</b>	Procesos de diálogo entre la autoridad gubernamental y representantes de la sociedad civil, respecto de diversos temas de política pública, con el fin de promover la participación e incidencia ciudadana en los asuntos gubernamentales	Implementar
<b>Unidad de Participación</b>	Profesionales y técnicos que tendrán a su cargo la coordinación de todas las acciones que realice el Gobierno Regional en materia de Participación Ciudadana, además de formular, implementar y hacer seguimiento de la política de participación ciudadana y su norma general.	Crear

Fuente: Elaboración Propia

El presente documento se divide en cuatro capítulos: marco conceptual de la participación ciudadana; diagnóstico regional para la participación ciudadana; estado del arte de la gestión pública regional en el ámbito de la participación y descripción de la Política de



Participación. Finalmente, un análisis sobre las orientaciones entregadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Manual de Orientaciones para el Diseño de una Política Regional.

## 1. MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 Sobre la Participación Ciudadana en General

El concepto de "Participación Ciudadana" es polisémico. Sus límites son tan amplios como difusos y varían según las orientaciones técnicas o políticas de quienes lo crean o adopten. Así, puede utilizarse *"para aludir a las organizaciones cooperativas, a las asociaciones civiles, a las comunidades de autoayuda, a la organización sindical, a la gestión de las empresas, a los movimientos sociales, a las movilizaciones coyunturales de la población, a la emisión del voto, a la asistencia comunitaria, a la exhortación sistemática en los medios masivos y a las revoluciones sociales, entre otras formas de participación que emergen de los sectores de la sociedad, cualesquiera que éstos sean"*<sup>1</sup>.

Citaremos a continuación algunas definiciones de "participación ciudadana":

- *"Actividad que intenta, o tiene por efecto, influir sobre la acción del gobierno; ya sea directamente, afectando la formulación o implementación de las políticas o, indirectamente, influyendo sobre la elección de las personas que hacen esas políticas."*<sup>2</sup>
- *"La intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público"*<sup>3</sup>.
- *"El conjunto de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad participan en la selección de sus gobernantes y, directa o indirectamente, en la elaboración de la política gubernamental"*<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Guillén, A., K. Sáenz, M.H. Badil y J. Castillo. Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. Deana: International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193. Marzo 2009.

<sup>2</sup> Brünner, J.J.: Ciudadanía y Participación, en: Revista Avance, 28, diciembre de 1997, Santiago de Chile, p. 20.

<sup>3</sup> Cunill Grau, Nuria. Participación Ciudadana. Editorial del CLAD, Venezuela. Citado por Guillén, A. et al; op. cit. P. 179.

<sup>4</sup> Benedicto, J.; Morán, M.L.: Sociedad y política, Alianza Madrid, 1995, p. 321.



- *"Toda acción individual o colectiva que pretende provocar/producir -de forma directa o indirecta- algún tipo de resultado político en los distintos niveles del sistema político".<sup>5</sup>*
- *"Proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos, encaminados a la incorporación de las decisiones públicas".<sup>6</sup>*
- *"Proceso de construcción ciudadana en la gestión pública social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas."<sup>7</sup>*

En nuestro parecer, para que exista participación ciudadana deben concurrir los siguientes elementos o condiciones:

- a) Una relación que vincule al Estado (órganos políticos, administrativos, judiciales, etc.) con uno o más ciudadanos o personas que representen algún determinado interés.
- b) Un mecanismo que permita que esos ciudadanos intervengan en las decisiones públicas del órgano estatal que afecte dicho interés.
- c) De dicha intervención debe resultar un efecto, un nivel de incidencia en las decisiones y actuaciones del Estado en el ámbito de la gestión pública.

Sin perjuicio de la discusión teórica sobre su extensión y posibilidades, existe acuerdo en dos ideas íntimamente relacionadas con nuestro trabajo:

- a) **La participación ciudadana es un elemento consustancial a la democracia**, pues, ésta se basa en la consideración del ciudadano como un sujeto que no sólo

<sup>5</sup> Eberhardt, María Laura. Participación Política Directa en las Democracias Representativas Contemporáneas: los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de Buenos Aires, 2007, p. 45.

<sup>6</sup> Bachelet, Michelle. Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana N° 007, de 6 de agosto de 2014.

<sup>7</sup> Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Estoril, Portugal, 2009.

recibe lo que el Estado le provee, sino que tiene la facultad de participar en los asuntos públicos e influir en las decisiones del Estado. *"La participación está en el centro de la sociedad. Participar significa que la gente sea capaz de estar activamente presente en los procesos de toma de decisiones que atañen a lo colectivo que definen el rumbo de nuestro estado".*<sup>8</sup> La participación ciudadana es, en consecuencia, un derecho político en los sistemas democráticos. El nivel de profundización democrática de una nación está en directa relación con el grado y calidad de participación que ésta reconoce a sus habitantes en el ámbito de la gestión pública.

- b) La participación ciudadana es una herramienta fundamental para la **descentralización del país**. Ello, porque el grado de incidencia de la ciudadanía en la gestión pública alcanza su máxima dimensión en el ámbito local. *"La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación (política, comunitaria, etc.), se refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales), ejerciéndose en primer término en el ámbito de lo cotidiano y en el espacio local, que es donde se da mayor proximidad entre autoridad y ciudadanos".*<sup>9</sup> De ahí que sea necesario potenciar los mecanismos participativos en los gobiernos municipales y regionales.

Sin embargo, asistimos a un fenómeno globalizado de desconfianza ciudadana hacia sus instituciones democráticas tradicionales y a su sistema político en general, donde movimientos con distintos niveles de apoyo se movilizan y protestan manifestando su indignación ante las promesas incumplidas, la corrupción y el abuso estatal y corporativo, o manifiestan su desacuerdo con alguna medida o acción pública que les afecta, o exigen mayor control y fiscalización. Esta crisis da cuenta que las formas tradicionales de participación política, expresadas principalmente en el acto soberano de la votación popular, no son suficientes y que es necesario institucionalizar mecanismos de participación que complementen las falencias del modelo político, permitiendo canalizar la indignación por cauces consensuados de intervención y control ciudadano o, finalmente, empoderar suficientemente a la ciudadanía, dotándola de las atribuciones necesarias para tomar ella las decisiones y velar por su correcta ejecución. Entre ambos extremos se desenvuelve hoy

<sup>8</sup> Guillén, A. et al. Op. cit. P.100.

<sup>9</sup> Guillén, A. et al. Op. cit., p.181.



la pregunta acerca de cuáles son los espacios de participación que debe permitir o promover el Estado.

Podemos reconocer espacios y tipos de participación que se imponen *"desde abajo"*, como los que surgen desde la protesta organizada de movimientos sociales, y otros que tienen su iniciativa en el mismo Estado. Desde este punto de vista, los objetivos de la participación difieren: el **Estado** buscará dotar de **legitimidad** a sus acciones y decisiones, mientras que la participación inducida o exigida desde las **bases** pretenderá, en última instancia, el **empoderamiento** ciudadano en el proceso de toma de decisiones públicas.

Para la **OCDE**, la participación ciudadana en la gestión pública se puede expresar mediante tres tipos de acciones, que reflejan diversos niveles de involucramiento e influencia:<sup>10</sup>

- a) **Acciones de información:** El Estado produce y distribuye información a los ciudadanos, quienes las reciben pasivamente. Es el caso de los registros públicos de documentos oficiales, páginas web institucionales, avisaje en medios de comunicación, etc.
- b) **Acciones de Consulta:** Supone una relación bidireccional de comunicación, en la que el Estado invita los ciudadanos a opinar sobre cierto asunto, entregando la información necesaria, y se nutre de la respuesta ciudadana para mejorar su gestión. Es el caso, por ejemplo, de las consultas ciudadanas, las encuestas de opinión, etc.
- c) **Acciones de Participación Activa:** La relación entre el Estado y sus ciudadanos es de colaboración. Los ciudadanos están activamente involucrados y son reconocidos como iguales en la discusión y definición de objetivos, políticas y procesos, reservándose el Estado el derecho a adoptar la decisión final. Ejemplos de este tipo, por cierto, no abundan.

La International Association of Public Participation (IAP2) distinguió cinco tipos de participación pública, describiendo sus respectivos objetivos o metas, el tipo de promesa que cada tipo genera hacia el público y las técnicas o mecanismos típicos que se utilizan para cumplir sus objetivos. El resultado de este estudio se expresa el siguiente cuadro<sup>11</sup>:

<sup>10</sup> Citado en Ferrero, Mariano y Hoehn, Marek. Participación Ciudadana – Un Marco Teórico. Biblioteca del Congreso Nacional, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones. 2014.

<sup>11</sup> Ferrero, Mariano y Hoehn, Marek; op. cit., p. 10.

Tabla 2 Matriz de la participación Pública: tipos, propósitos y niveles de impacto.

	Meta o propósito de la participación pública	Promesa hecha al público	Técnicas o mecanismos típicos
<b>Informar</b>	Proporcionar información equilibrada y objetiva al público, para ayudarlo a entender el problema, las alternativas, oportunidades y/o soluciones	Estarán informados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cartillas informativas</li> <li>- Sitios web</li> <li>- Jornadas de puertas abiertas</li> </ul>
<b>Consultar</b>	Recibir opiniones y comentarios del público sobre análisis, alternativas y/o soluciones	Estarán informados, serán escuchados y se tomarán en cuenta sus preocupaciones y aspiraciones, recibiendo después información sobre el modo en que los aportes del público influyeron en la decisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reuniones de órganos de gobierno abiertas al público, en que se reciben opiniones y comentarios sobre algún proyecto o asunto ("public comment")</li> <li>- Grupos focales ("focus groups") o grupos de discusión dirigidos</li> <li>- Encuestas</li> <li>- Reuniones públicas en general.</li> </ul>
<b>Involucrar</b>	Trabajar directamente con el público durante todo el proceso para asegurar que sus preocupaciones y aspiraciones sean entendidas y consideradas de un modo cabal.	Trabajaremos con Uds. para asegurar que sus preocupaciones y aspiraciones estén reflejadas directamente en las alternativas que se elaboren, recibiendo después información sobre el modo en que los aportes del público influyeron en la decisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres, seminarios o reuniones de trabajo.</li> <li>- Encuestas o sondeos deliberativos ("deliberative polling")</li> </ul>
<b>Colaborar</b>	Asociarse con el público en cada aspecto de la decisión, incluyendo la elaboración de alternativas y la identificación de la solución preferida.	Recurriremos a su consejo e innovación para formular las soluciones e incorporaremos su consejo y recomendaciones en las decisiones en la mayor medida posible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comités ciudadanos asesores.</li> <li>- Solución colaborativa de problemas ("collaborative problem solving"), método de mediación que se conoce también como "consensus building).</li> <li>- Proceso de toma de decisiones participatorio.</li> </ul>
<b>Empoderar</b>	Poner en manos del público la toma de la decisión definitiva	Implementaremos lo que ustedes decidan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jurados ciudadanos.</li> <li>- Votaciones</li> <li>- Decisión delegada.</li> </ul>

Fuente: Ferrero Marek



## 1.2 La Participación Ciudadana en Chile

Al mismo tiempo que se restauraba el sistema democrático a principios de los años 90, se hacía presente entre los analistas y politólogos la necesidad de promover mecanismos que permitieran una mayor intervención de la ciudadanía en la gestión del Estado.

Los primeros gobiernos de la Concertación abordaron este problema de una manera más bien casuística, sin una política pública definida de participación ciudadana.

Bajo el mandato de don Patricio Aylwin, se implementaron reformas en la institucionalidad del Estado tendientes a acercar el gobierno y la gente, como ocurrió, por ejemplo, con la creación del FOSIS, CONADI, el Instituto Nacional de la Juventud, el Servicio Nacional de la Mujer, entre otros, en el ámbito de gobierno central y, en lo regional, con la modificación de la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, con lo que se pretendió impulsar la desconcentración y descentralización de la Administración del Estado a través de la creación de las figuras del Gobierno Regional y de los Consejos Económicos y Sociales Provinciales, entre otros. En lo local, se reformó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciéndose la elección popular de Alcaldes y Concejales y creándose mecanismos de participación de la sociedad civil en el gobierno local.

Posteriormente, durante el gobierno de don Eduardo Frei Ruiz Tagle, se promovieron normativas para los diversos servicios públicos que incluyen participación de los ciudadanos en sus procesos de toma de decisiones sobre políticas y programas que les eran de interés, como, por ejemplo, CONAMA con la ley N°19.300. En el ámbito local, se modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregándose un capítulo especial sobre participación, que establece la obligatoriedad de los Municipios de dictar Ordenanzas de Participación Ciudadana, las que deben establecer los mecanismos de participación adecuados a cada realidad local.

A pesar de ello, la legitimidad y el respeto ciudadano por las instituciones del sistema político seguía debilitándose.

Reconociendo expresamente dichas realidades, el gobierno de don Ricardo Lagos impulsó una política de fortalecimiento de la sociedad civil mediante la convocatoria, en el año 2000, de un Consejo Ciudadano cuyas recomendaciones dieron lugar a un fondo de para el fortalecimiento de organizaciones sociales y a un Instructivo Presidencial de Participación

Ciudadana de Gobierno (SEGEOB, diciembre de 2000). En este último documento se hace presente la necesidad de *"que el sector público tenga la apertura, genere la información y establezca espacios y mecanismos que acojan las preocupaciones, necesidades y propuestas provenientes de la ciudadanía. Por otra parte, la participación necesita de una ciudadanía que se involucre en las cuestiones públicas, con organizaciones fuertes que representen toda su diversidad. Entendida así, la participación tiene la virtud de contribuir a generar una relación de colaboración y respeto mutuo entre el Estado y la ciudadanía. Asimismo, favorece el fortalecimiento de la sociedad civil y permite una mayor legitimidad de las políticas públicas"*. Por lo anterior, entre sus objetivos, se fijó *"incorporar la participación ciudadana como una variable de análisis en las evaluaciones de las políticas y programas públicos, en especial en la evaluación de los destinatarios de las mismas, generar los mecanismos que garanticen la respuesta pertinente y oportuna a las peticiones, reclamos y recursos que presenten o interpongan las personas y desarrollar estrategias de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil de su sector, concordadas con ésta"*. En materia de Gobierno y Administración Regional, el Instructivo dispuso que *"los Gobiernos Regionales deberán elaborar un Plan Regional de Participación Ciudadana, que será incorporado a la Estrategia de Desarrollo Regional."* Además, se impuso a éstos y a los ministerios la obligación de realizar, *"entre diciembre y enero de cada año, reuniones con las organizaciones de la sociedad civil de su sector, a objeto de presentar una cuenta pública de su gestión anual y dialogar acerca de las prioridades para el período siguiente"*.

En la misma época, se enviaba al Congreso Nacional el proyecto de ley sobre asociaciones y participación ciudadana que, con las modificaciones que recibió durante su larga tramitación parlamentaria, culminó con la dictación de la Ley N°20.500, de 2011.

En el año 2006, mientras el citado proyecto se encontraba en tramitación, se observó un punto de inflexión en la crisis de confianza ciudadana, cuando, en respuesta a las movilizaciones estudiantiles conocidas como la *"revolución pingüina"*, el Gobierno impulsó la idea de *"gobierno ciudadano"*, generándose un amplio debate.<sup>12</sup> El 27 de agosto de 2006, la ex presidenta Michelle Bachelet suscribe el Instructivo Presidencial N°008, para la participación ciudadana en la gestión pública, en concordancia con la Agenda Pro Participación Ciudadana que había anunciado en septiembre de 2006. En este instructivo,

<sup>12</sup> Delamaza, Gonzalo. Espacio Público y Participación Ciudadana en la Gestión Pública en Chile: límites y posibilidades. En Polis, Revista de la Universidad Bolivariana. Volumen 10, N° 30, 2011, p.47.



junto con anunciar una serie de indicaciones ingresadas al Congreso con las que se pretendió mejorar el proyecto de ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, y con el objetivo de *"adelantar la vigencia de estos preceptos"*, se dispuso un conjunto de obligaciones *"a cada órgano de la Administración del Estado"*, para cuya adopción se fijó un plazo de 8 meses contados desde el 1 de agosto de 2008:

- a) Establecer una norma general de participación, que *"debe contemplar la forma en que personas puedan incidir en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia"*.
- b) Dar cuenta pública anual directamente a la ciudadanía acerca de las políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria del servicio.
- c) *"Establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, cuya integración debe obedecer a los principios de diversidad, representatividad y pluralismo"*.
- d) Implementar el mecanismo de poner en conocimiento público la información relevante acerca de las políticas, planes programas, acciones y presupuestos del órgano, *"asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible"*.

En 2009, el Estado de Chile suscribió la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada en la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en Estoril.

#### La Ley N° 20.500

Publicada en febrero de 2011, la Ley N° 20.500, sobre *"asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública"*, tuvo su origen en el Mensaje N°48-351, de 08 de junio de 2004, remitido a la Cámara de Diputados por el entonces presidente de la República Ricardo Lagos Escobar, quien expuso en el texto del mensaje cuáles eran las dos ideas fundamentales sobre las que se basaba el proyecto de ley: la libertad de asociación y el principio participativo.

Respecto del principio participativo, señalaba el Mensaje que *"la participación ciudadana, como eje central de un régimen democrático moderno, concibe la relación entre el Estado y el individuo como una cooperación entre ambos y no como una relación vertical o de sumisión de los sujetos a la autoridad. Una relación de cooperación Estado- individuo, piedra angular del principio participativo, trae como consecuencia una activa intervención de la sociedad civil en la elaboración de la voluntad estatal, esto es, un involucramiento*



*superior de la ciudadanía en el diseño o elaboración de las decisiones públicas, superando el carácter receptivo, pasivo o de meros sujetos, que existe en un régimen de sujeción vertical de los individuos frente a la autoridad y carente de una ciudadanía organizada, activa y responsable". "En estas condiciones, la existencia de un marco que favorezca una participación ciudadana efectiva, por un lado, hace partícipes de las decisiones a los propios ciudadanos, posibilitando el ensanchamiento de la democracia. Por el otro, permite una actuación eficiente de los órganos del Estado encargados de tomar decisiones públicas, toda vez que se toma conocimiento de los distintos intereses en juego, del grado de aceptación de las medidas y se perfeccionan técnicamente las decisiones con aportes externos".*

En términos generales, la Ley N°20.500 institucionaliza la participación ciudadana en la gestión pública como principio y derecho y, por otro lado, refuerza el derecho a la asociación y el fortalecimiento de la sociedad civil. En cuanto a lo primero, establece el reconocimiento por parte del Estado del derecho de las personas de participar en sus políticas, planes, programas y acciones a través de sus órganos de administración. Para ello, modifica la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración del Estado de la siguiente manera:

- Integrando la participación ciudadana al listado de principios básicos o fundamentales que debe observar la Administración del Estado, en el mismo rango que tienen los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas (art. 3°).
- Consagrando todo un título de la ley (Título IV, arts. 69 y siguientes) a la participación ciudadana en la gestión pública, reconociendo a las personas *"el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones"* y estableciendo una regulación mínima, compuesta por las siguientes reglas.
  1. Declara la ilicitud de toda conducta destinada a excluir o discriminar sin razón justificada el ejercicio del derecho de participación ciudadana.
  2. Obliga a establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, las que deberán mantenerse actualizadas y publicitadas.



3. Dispone que, sin perjuicio de lo anterior, cada órgano de la Administración del Estado deberá adoptar como mínimo los siguientes mecanismos: conocimiento público de información relevante, cuenta pública participativa, consulta ciudadana y los consejos de la sociedad civil.

Por expresa disposición de la Ley N°20.500, sus normas sobre participación ciudadana no se aplican "a los órganos del Estado señalados en el inciso segundo del artículo 21 de esta ley", vale decir, a la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades, el Consejo Nacional de Televisión, el Consejo para la Transparencia y las empresas públicas creadas por ley.

Un par de meses después de promulgarse la Ley N°20.500, el presidente Sebastián Piñera dicta el Instructivo Presidencial N°002, para la participación ciudadana en la gestión pública, dejando sin efecto el instructivo precedente, del primer gobierno de la ex Presidenta Bachelet. Los objetivos estratégicos del gobierno del presidente Piñera en materia de participación ciudadana serían los siguientes:

- a. *"Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo una cultura de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo que se establece entre el Estado y la ciudadanía para confeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos a fin de mejorar la calidad de vida de las personas".*
- b. *"Promover y orientar las acciones de participación ciudadana hacia el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas".*
- c. *"Mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía. Para alcanzar este objetivo, los órganos de la Administración deberán realizar todos los esfuerzos para que la información que entreguen sea de calidad y oportuna, a través de canales adecuados que faciliten el acceso a la ciudadanía".*
- d. *"Promover el control ciudadano de las acciones desarrolladas por todos los organismos públicos. Este objetivo abre el espacio a la fiscalización ciudadana. Es un llamado al compromiso de los actores democráticos para que ejerzan una supervisión permanente del quehacer de los servicios públicos a fin de perfeccionarlos, hacerlos más eficientes y cercanos".*

Concordante con lo anterior, las instrucciones concretas a los órganos públicos fueron, en términos generales, las siguientes:

- a) Los órganos del Estado "velarán por el establecimiento de los mecanismos de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Esto se traducirá en un documento que deberá ser remitido para ser consultado al Ministerio Secretaría General de Gobierno", documento que "podrá incorporar", además de los mecanismos de la Ley 20.500, "alguna otra herramienta de participación ciudadana que nuestro gobierno tenga interés en promover".
- b) En cuanto a los mecanismos, establece la obligación de propender a realizar los mecanismos de cuentas públicas participativas (anualmente, mediante un proceso de diálogo ciudadano entre autoridades políticas y representantes de la ciudadanía), Consejos de la Sociedad Civil y Consultas Ciudadanas.
- c) Promueve "nuevas modalidades de participación que refuercen las relaciones entre instituciones públicas y los ciudadanos", a saber: cabildos ciudadanos, plataformas digitales participativas, diálogos participativos, escuelas de gestión pública para dirigentes sociales, un sistema integral de información y atención ciudadana (SIAC) y promover y fortalecer la eficiencia y oportunidad del cumplimiento de las normas de transparencia y de acceso a información de la Administración.

La ex presidenta, doña Michelle Bachelet, dictó el Instructivo Presidencial N°007, de fecha 06/08/2014, que deja sin efecto el Instructivo N°02 de fecha 20/04/2011 y propone los siguientes objetivos estratégicos *"para la ampliación y profundización de la democracia mediante la efectiva participación ciudadana"*:

- a) Revisar y perfeccionar el diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana hoy existentes en los programas y políticas públicas sectoriales en todas sus etapas;
- b) Integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política pública sectorial de los órganos de la Administración del Estado, incorporando herramientas digitales en los mecanismos de participación, que permitan ampliar el acceso, facilitar las comunicaciones y generar involucramiento cotidiano y sostenido en el tiempo, tanto en espacios de participación en línea, como dando soporte y asistencia a aquellos procesos que ocurren en las comunidades locales;



- c) Fortalecer y dar institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a incidir en las decisiones que nos afectan, y
- d) Promover que la participación se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman la sociedad. En este sentido, los órganos de la Administración deben procurar facilitar el acceso a todos los mecanismos de participación a las personas diversamente hábiles;

Para lo anterior, el Instructivo impuso "a todos los ministerios y servicios públicos" un conjunto de instrucciones que debían ser implementadas en el curso de los 6 meses siguientes a dicho documento.

### 1.3 Los Mecanismos de Participación Ciudadana.

La participación de la ciudadanía en la gestión pública puede realizarse por medios instaurados desde las propias bases, mediante la petición, acompañada o no de movilización social y protesta, o bien desde el Estado, vale decir, en forma institucionalizada. Todo este trabajo se relaciona con estas últimas. Se trata de herramientas promovidas desde el aparato estatal, desde el poder político, que pretenden incentivar la intervención de la ciudadanía, individual u organizadamente, en las etapas de reflexión, diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas, mediante herramientas que van más allá de las formas tradicionales de intervención, como la votación popular.

Existe cierta confusión también respecto de cuáles herramientas pueden ser consideradas mecanismos de participación ciudadana y cuáles otras consisten sólo en acciones de información. Asimismo, dentro de los mecanismos consensuados, existe también discrepancia sobre su eficiencia y legitimidad. Por lo anterior, y para los efectos de nuestro trabajo, separaremos estos mecanismos en dos grandes grupos: aquellos reconocidos expresamente como tales en nuestra legislación y lo que no, vale decir, mecanismos "normados" y "no normados".

Es nuevamente la Ley N° 20.500 la que nos proporciona la base de análisis respecto de los mecanismos normados, al consagrar los siguientes:

- Acceso a la Información Relevante.
- Consulta Ciudadana.
- Cuenta Pública Participativa
- Consejos de Sociedad Civil.

El Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana de la ex presidenta Bachelet del año 2014 amplía las herramientas, al facultar a los órganos de la Administración del Estado a incorporar los siguientes:

- Audiencias públicas.
- Presupuestos participativos
- Cabildos ciudadanos
- Encuentros de diálogos participativos
- Plataformas digitales participativas.

Describiremos brevemente cada una de estas herramientas.

#### A) MECANISMOS NORMADOS (Ley 20.500).

##### 1.- Acceso a la Información Relevante.

Conforme al artículo 71 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, incorporado al texto por la Ley N° 20.500, "cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible".

Si bien para muchos constituye el nivel más básico de participación, al punto de no ser considerado unánimemente un mecanismo de participación ciudadana, hay acuerdo en que constituye una condición básica para la existencia de los siguientes tipos de intervención. Se trata de una acción unidireccional, provista solo por el Estado y sin posibilidad de retroalimentación o negociación por parte de la ciudadanía; sin embargo, la autoridad pública debe asegurar que la información tenga una difusión adecuada, sea oportuna, completa y ampliamente accesible a la población. "Un ciudadano formado e informado constituye la contraparte ideal para que la institucionalidad descentralizada lo incorpore en la formulación, gestión y evaluación de los asuntos públicos. Es más, si los niveles de información que desde la institucionalidad descentralizada fluyen a los usuarios, fueran



suficientes para formarse y educarse, esto provocaría una tendencia natural a involucrarse más en los asuntos públicos".

No hay que confundir este mecanismo con las atenciones y consultas frecuentes de los usuarios sobre diferentes materias, cuestión que es más propia de una oficina de Información, reclamos y sugerencias (OIRS). Mediante este mecanismo se busca mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna. Además, permite mayor control ciudadano. Tales objetivos se cumplen poniendo en conocimiento público información relevante acerca de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, de calidad, completa y ampliamente accesible.

Íntimamente relacionada con este mecanismo está la Ley 20.285, de 2008, sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información, y cuyas normas son aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

El uso de tecnologías de la información está altamente ligada a este mecanismo de participación, siendo el sitio web de la institución la herramienta más utilizada, sin perjuicio del correo postal o electrónico.

## 2.- Consulta Ciudadana.

La consulta se erige como un segundo nivel de influencia ciudadana en la gestión pública, más relevante que la información, pero menos decisiva que otros medios de participación. Al consultar, el Estado sólo busca conocer la opinión de la ciudadanía sobre algún punto concreto puesto en su conocimiento, con el compromiso de considerar esa opinión, pero sin obligación de incorporarla en el diseño, aplicación o evaluación de la política pública.

El artículo 73 de la Ley 18.575 dispone al respecto que "los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale

la norma a que alude el artículo 70<sup>o</sup> (la norma general de participación que cada organismo público debe elaborar y sancionar).

Este mecanismo ofrece diversas variables, pues, por una parte, "se constituye como un espacio de recopilación de información por parte del servicio público que la realiza", aunque, desde otro punto de vista, "puede ser utilizado como un proceso de deliberación pública sobre la factibilidad de alguna política en particular", pudiendo realizar a través de él esfuerzos de democracia semi-directa, en tanto sus resultados estén revestidos institucionalmente de efectos vinculantes, cuyo no es el caso del mecanismo a la luz de la Ley N°18.575.

La misma norma antes citada dispone que la consulta deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa y que las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general.

Todo proceso de consulta requiere de un esfuerzo por entregar la debida información tanto de la materia a consultar, como del procedimiento de consulta, la forma como será procesada y considerada la opinión recibida y el proceso de respuesta del órgano o servicio al ciudadano u organización opinante. De esta manera, podrán cumplirse objetivos fundamentales de enriquecimiento de la política, programa, plan o acción consultado (en cualquier estado de su ciclo de vida), mejorar sus niveles de legitimidad y profundizar los canales de comunicación y vinculación entre el Estado y el ciudadano.

Las modalidades específicas de consulta ciudadana son variables, pudiendo clasificarse en dos grandes grupos: presenciales (a través de diálogos participativos) y virtuales, mediante el uso de tecnologías de la información (páginas web, redes sociales, correo electrónico, etc.).

### 3.- Cuenta Pública Participativa.

Conforme al artículo 72 de la Ley N°18.575, "Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70<sup>o</sup> (la norma general de participación ciudadana que fije el órgano

o servicio). "En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente".

A través de este mecanismo, se informa a la ciudadanía sobre el desempeño de la gestión desarrollada en las instituciones públicas, evaluando sus avances, dificultades y resultados sobre las acciones realizadas y sobre las acciones que se proyectan realizar. Además, sirve para explicar y justificar a la ciudadanía las decisiones tomadas por la institución pública sobre aspectos relevantes de la gestión de ésta. Asimismo, permite recoger opiniones e inquietudes de las personas que participen en la Cuenta Pública Participativa, dando respuesta a los planteamientos recogidos durante el proceso.

Ciertamente, la eficacia de este mecanismo requiere diferenciarlo de una simple acción informativa. El solo hecho de informar sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos, por muy completa que sea la información, no constituye un mecanismo de participación ciudadana si no va acompañada de un proceso formal de diálogo, una instancia que permita a la ciudadanía (previa y formalmente convocada) no sólo conocer el informe de cuenta pública, sino además intervenir en acciones concretas de diálogo y consenso, cuyo producto, debidamente sistematizado, será la respuesta formal del órgano o servicio a las observaciones formuladas. En otras palabras, en el ejercicio de este mecanismo se debe disponer espacios de diálogo e intercambio de opiniones entre las instituciones, sus respectivas autoridades y la comunidad, con el propósito de dar a conocer la gestión sectorial, para posteriormente evaluarla, generar transparencia y condiciones de confianza, garantizando el ejercicio del control ciudadano sobre la administración pública. Así, se fomenta la transparencia de la gestión de los servicios públicos, permitiendo a las personas conocer y consultar sobre la ejecución presupuestaria, políticas, planes y programas de los servicios del Estado.

#### 4.- Consejos de la Sociedad Civil.

El artículo 74 de la Ley N°18.575 dispone que "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".



B) MECANISMOS INSTRUIDOS (Instructivo Presidencial 2014).

Como se señaló precedentemente, Ley N°20.500, al modificar la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporó como obligatorios los mecanismos de Acceso a Información Relevante, Consulta Ciudadana, cuenta Pública Participativa y Consejos de la Sociedad Civil, sin perjuicio de facultar a los órganos públicos para incorporar otras herramientas.

Mediante el Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana de 2014, la ex presidenta Michelle Bachelet, en cumplimiento de su Programa de Gobierno en esta materia, otorgó mayor especificidad a la facultad entregada por la ley a los órganos del Estado, individualizando y nominando un conjunto de nuevos mecanismos, que pasaremos a reseñar a continuación:

1.- Audiencias Públicas.

Entendida como un mecanismo que representa el derecho ciudadano a dialogar con la autoridad del Ministerio o servicio público, la audiencia pública "busca recoger las opiniones de los posibles afectados o interesados en una iniciativa o problema que demanda una respuesta o solución de la autoridad. A su vez, busca obtener información sobre un tema en particular acerca de una toma de decisión para legislar o realizar un acto administrativo. Es un proceso que no solo busca establecer un diálogo entre las autoridades y ciudadanos, sino que también una respuesta formal y fundamentada de las autoridades frente a las opiniones de la ciudadanía. La audiencia pública permite saber a los interesados de qué se trata lo que se va a resolver y a manifestarse en forma previa a una decisión que puede afectar sus derechos o intereses generales. La audiencia pública es un espacio democratizador, en tanto ésta no se siente sólo como un modo de elección de autoridades sino también como un estilo de ejercicio del poder".

El Instructivo señala que puede ser convocada por la propia ciudadanía o por el mismo órgano público. En el primer caso, cuando se solicite para presentar observaciones a una determinada política o programa que esté impulsando un determinado servicio, el requerimiento de convocatoria deberá ser presentado por no menos de 500 ciudadanos o de 25 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. En el segundo caso, podrá ser convocada por la autoridad o a requerimiento del respectivo Consejo de la Sociedad Civil,



cuando su objetivo sea conocer las apreciaciones de la ciudadanía respecto a una política, programa o proyecto.

## 2.- Presupuestos Participativos.

De acuerdo al Instructivo Presidencial "es un mecanismo de decisión ciudadana sobre una parte de los recursos que un Servicio Público dispone anualmente, para financiar el diseño, formulación y ejecución de proyectos prioritarios para la sociedad civil del ámbito del servicio. A través de jornadas de votación directa, abiertas a toda la comunidad, combinado con los acuerdos adoptados por el consejo o asamblea de Presupuesto Participativo, se decide la inversión y participación en todo el proceso de desarrollo del proyecto. Supone, por tanto, procesos deliberativos de la comunidad, para realizar diagnósticos, formular propuestas, elaborar proyectos, vigilar su implementación y evaluar tanto los resultados del proyecto como del mismo proceso".

Se trata de un mecanismo de democracia directa, que reconoce la facultad de la ciudadanía para proponer, deliberar y decidir acerca del presupuesto de un determinado servicio, permitiendo, de esta manera, materializar la decisión ciudadana sobre las prioridades de los gastos y controlar la gestión del gobierno.

## 3.- Cabildos Ciudadanos.

De acuerdo al Instructivo Presidencial sobre la materia, "los cabildos son instancias de discusión y participación que permiten recoger insumos para elaborar una determinada política pública o programa estratégico. Pueden tener carácter territorial o sectorial, nacional o local".

Con un marcado carácter de participación temprana, este proceso permite recoger insumos para elaborar una determinada política pública o programa.

Se trata de espacios institucionales de participación, representación y deliberación de alcances variables en función de los diversos intereses que articula, sea a nivel funcional (definiendo políticas y programas de alcance nacional) como territorial (que busca definir políticas y programas con impacto en un territorio específico).

#### 4.- Encuentros de Diálogos Participativos.

De acuerdo al Instructivo Presidencial de Participación Ciudadana, estos encuentros "conformen un espacio de diálogo e interlocución entre las autoridades de Gobierno y representantes de la sociedad civil, en forma presencial, y la ciudadanía en general, en forma virtual, a través de alguna de las plataformas digitales participativas, sobre una propuesta de una política pública determinada previamente por la Autoridad mediante una minuta de posición". Su objetivo es "lograr una síntesis de los planteamientos y observaciones recogidas durante el proceso de diálogo, por lo cual la autoridad respectiva deberá elaborar una respuesta, señalando en ella cuáles opiniones y apreciaciones fueron recogidas, especificando los motivos de su incorporación o rechazo. De esta manera, se busca que la ciudadanía pueda realizar observaciones e indicaciones a las políticas públicas Para así aumentar su legitimidad, eficiencia y eficacia".

#### 5.- Plataformas Digitales Participativas.

De acuerdo con el Instructivo Presidencial, "las plataformas digitales ofrecen la oportunidad de profundizar la democracia, al ampliar los accesos que tiene la ciudadanía para entrar en procesos de colaboración con el gobierno, y permitir a las autoridades entrar en procesos de retroalimentación continua con los ciudadanos".

Con todo, es necesario hacer presente "los diversos trabajos que sistematizan la experiencia latinoamericana arrojan varias conclusiones en común. En general, coinciden en señalar que el éxito en la transformación de los métodos y los objetivos de gestión de las políticas públicas no depende de la mera existencia de mecanismos participativos, sino que, en primer término, de la capacidad existente en las contrapartes de la sociedad para hacerlos exigibles. Algo similar ocurre del lado del sector público, ya que el éxito de la gestión participativa dependería fundamentalmente de la capacidad de los funcionarios públicos de aprehender y de generar compromisos con estos nuevos enfoques"<sup>13</sup>.

#### 1.4 Participación Ciudadana en los Gobiernos Regionales.

Como se señaló precedentemente, la participación ciudadana no sólo es un elemento consustancial a la democracia, sino que también una herramienta fundamental para la descentralización. *"La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública*

<sup>13</sup> Delamaza, Gonzalo. Op. cit, p.48.



*descentralizada es un elemento que condiciona el avance del proceso descentralizador y, junto a él, el de profundización de la democracia*"<sup>14</sup>. La máxima idea de mecanismos de participación ciudadana eficaces se da naturalmente en el ámbito de lo local. Por ello es necesario abrir desde lo local espacios de incidencia. "La participación ciudadana es la clave para transformar el espacio de lo local en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática".<sup>15</sup>

Dos son los espacios institucionales donde con mayor relevancia se la incidencia de lo local en el ámbito de la gestión pública: los municipios y los gobiernos regionales. Como señalaba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa en un documento del año 2004, *"los Gobiernos Regionales corresponden a una de las instituciones territoriales que se hacen cargo de la descentralización entendida en términos políticos. Aún se trata de una institucionalidad pública en proceso de consolidación, pero que ya está instalada y, con mayores o menores condicionamientos, decide sobre un gran porcentaje de los fondos públicos nacionales (52%, según el Gobierno) y cuenta con ciertos grados innegables de representatividad democrática, aunque la magnitud y la legitimidad de esta representatividad puedan ser aún discutibles. El fortalecimiento de los GORE en relación con esta última materia es, entonces, un requisito indispensable para la consolidación del proceso de descentralización. También es un requisito para aproximarse a la forma de democracia a la que aspiramos, en coherencia con el discurso gubernamental antes expuesto".* Por ello, *"es necesario que el Gobierno Regional, como la instancia de administración territorial supralocal, actúe como intermediario entre los requerimientos localizados, defendidos por los Alcaldes, y las decisiones políticas superiores, esto es aquellas de interés regional o nacional. Una forma de fortalecer a los GORE, es que sus decisiones estén respaldadas por la ciudadanía, y esto se logra por medio de la participación"*.<sup>16</sup>

De los Gobiernos Regionales se dice que son los encargados de "liderar el desarrollo territorial y articular la gestión pública en la región". Su importancia en las políticas

<sup>14</sup> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, División de Políticas. "Participación Ciudadana en la Gestión de Gobiernos Regionales y Municipios". Documento de Trabajo. Noviembre de 2004.

<sup>15</sup> Guillen, A. et al. Op. cit., p. 180.

<sup>16</sup> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, División de Políticas. "Participación Ciudadana en la Gestión de Gobiernos Regionales y Municipios". Documento de Trabajo. Noviembre de 2004.

*"Política Regional de Participación Ciudadana, Región de Tarapacá".*

descentralizadoras es fundamental. De ahí que, en un documento del año 2004, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo señalaba que, mientras las municipalidades se convierten *"en las instituciones descentralizadas ejecutoras por excelencia de las políticas públicas"*, *"los Gobiernos Regionales, por su parte y al menos en términos generales, son esencialmente coordinadores del desarrollo y articuladores de la gestión pública en la región. No les corresponde sino promover, entre esta institucionalidad pública, el cumplimiento de ciertos objetivos y para ello la ejecución de ciertas políticas, programas y proyectos"*. En esto, constataba que *"los municipios tienen una relación directa con cada ciudadano, el que se verá afectado por la aplicación de cada una de las medidas de parte de la administración local"*, pero destacaba que *"la formulación de los lineamientos estratégicos de la Región no es, evidentemente, resorte únicamente de la institucionalidad, por más representativa que ésta sea, y debe contemplar en su proceso la incorporación de la comunidad regional en su totalidad"*.<sup>17</sup>

Ahora bien, debe reconocerse que los gobiernos Regionales, que fueron creados por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, publicada el 11 de noviembre de 1992, lucen desde su origen una impronta participativa. En efecto, en primer lugar, se constituyen como organismos de derecho público destinados a ejercer *"la administración superior de cada región del país"*, la que *"tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella"*. Para ello, se dota a los gobiernos regionales de autonomía. *"Para el ejercicio de sus funciones los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público..."* (Art. 13) y se les confiere un conjunto de atribuciones en materia de gobierno regional, de ordenamiento territorial, de fomento de las actividades productivas y de desarrollo social y cultural.

En segundo lugar, la Ley 19.175 consagra la participación ciudadana como uno de los principios que debe articular la acción de los gobiernos regionales: *"En el ejercicio de sus funciones deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente"*. (art. 14, inciso 2°).

---

<sup>17</sup> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, División de Políticas. "Participación Ciudadana en la Gestión de Gobiernos Regionales y Municipios". Documento de Trabajo. Noviembre de 2004, p.57.



Esta *efectiva participación de la comunidad regional* tiene su expresión en el Consejo Regional (CORE), órgano colegiado creado por la misma Ley 19.175, investido de facultades normativas, resolutorias y fiscalizadoras y destinado a "*hacer efectiva la participación de la comunidad regional*" (Art. 28). Desde la modificación de la Ley 19.175 del año 2013, y a partir de la elección de 2014, los CORE están integrados por miembros electos por sufragio universal.

El inciso primero de su artículo 113 establece, en lo pertinente, que el Consejo Regional será un órgano de carácter normativo dentro del ámbito propio de competencia del gobierno regional, encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y de ejercer las atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva le encomiende. En seguida, en cumplimiento del señalado mandato constitucional, la letra d) del artículo 16 de la mencionada Ley N° 19.175, establece como una de las funciones generales del gobierno regional, la de "Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial". En armonía con lo anterior, la letra a) de su artículo 20 contempla como atribución de las mencionadas entidades regionales, la de "Aprobar y modificar las normas reglamentarias regionales que le encomienden las leyes, no pudiendo establecer en ellas, para el ejercicio de actividades, requisitos adicionales a los previstos por las respectivas leyes y los reglamentos supremos que las complementen".

Entre las atribuciones que la ley le confiere a los gobiernos regionales, debemos destacar: aprobar los reglamentos regionales y los planes regionales de desarrollo urbano y los planes reguladores metropolitanos y los intercomunales; aprobar, modificar o sustituir el plan de desarrollo de la región y el proyecto de presupuesto regional; resolver, sobre la base de la proposición del intendente, la distribución de los recursos del FNDR que correspondan a la región, de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional y de otros recursos propios que el gobierno regional obtenga, y fiscalizar el desempeño del intendente regional en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, como también el de las unidades que de él dependan.

Se desprende de lo anterior que los Consejos Regionales son órganos colectivos representativos de la comunidad regional, creados para hacer efectiva la participación

ciudadana mediante la incidencia de sus representantes en un ámbito de relación con el Estado en que detentan poder suficiente para decidir sobre políticas, planes, programas y acciones de gestión pública regional.

En este contexto jurídico-institucional, el gobierno de doña Michelle Bachelet 2014-2018, encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional el compromiso de "realizar las modificaciones tendientes a mejorar los mecanismos de participación, transparencia y control ciudadano regional", mediante la ejecución de un Programa de Participación Ciudadana en los Gobierno Regionales (o "Programa Incide"), para que "se fortalezca la participación ciudadana en todas las regiones del país, como un elemento fundamental del proceso de descentralización; otorgándole una importancia institucional, y promoviendo una visión estratégica regional".<sup>18</sup> Para el cumplimiento de esta finalidad presidencial se han realizado dos acciones fundamentales:

1.- En enero de 2015, se presentó al Congreso Nacional un proyecto de modificación de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estableciendo la obligación de los gobiernos regionales de constituir sus Consejos de la Sociedad Civil (hasta ahora, el art. 75 de la mencionada Ley dispone que ello es una facultad). El proyecto se encuentra aún en trámite legislativo.

2.- Se solicitó a la Contraloría General de la República un pronunciamiento acerca de si los Gobiernos Regionales pueden dictar normas especiales sobre participación ciudadana, habida cuenta que, como hemos visto, no están obligados por las disposiciones de la Ley N° 20.500. El requerimiento del Subsecretario de Desarrollo social y Administrativo fue respondido afirmativamente por el órgano fiscalizador mediante Dictamen N°063805, de 11 de agosto de 2015, señalando que nada impide que los gobiernos Regionales, en el ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente contenidas en los artículos 16, letra d), y 20, letra a), de la Ley N° 19.175, dictar reglamentos regionales en materias de su competencia, siendo una de éstas la participación ciudadana, conforme al artículo 675 de la misma ley, agregando las siguientes ideas:

---

<sup>18</sup> SUBDERE, INCIDE, Programa de Participación Ciudadana de los Gobiernos Regionales. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, División de Desarrollo Regional, Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional, Unidad de Gestión y Desarrollo. Sin año ni pie de imprenta.



*"Política Regional de Participación Ciudadana, Región de Tarapacá".*

a) Los efectos de dicha norma se extienden "sobre toda la población que se encuentre o resida dentro de los límites de la respectiva región;

b) Los instrumentos que nazcan del ejercicio de estas atribuciones debe pasar por el trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República;

c) Estos reglamentos deben "procurar que se promueva el derecho de los habitantes de la región a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, sin que resulte procedente establecer, por esa vía, formalidades o requisitos que entrapen el ejercicio de ese derecho".

Teniendo presente, además, el Instructivo Presidencial N° 007, del año 2014, sobre participación ciudadana en la gestión pública, la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se encuentra ejecutando el Programa INCIDE, conjunto de medidas que buscan *"avanzar para que cada región determine su Política Regional de Participación Ciudadana, impulsando como principal mecanismo los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, por medio de la resolución de una Norma Regional de Participación Ciudadana", "plasmado por primera vez la forma en que la ciudadanía desea participar, y estableciendo bajo qué marcos normativos el gobierno regional (GORE) garantizará los espacios en que la ciudadanía incidirá en la gestión pública regional"*.

El objetivo general del Programa INCIDE es *"fortalecer a los gobiernos regionales para el diseño e implementación de su política regional de participación ciudadana y su respectiva norma especial, impulsando como principal mecanismo los Consejos Regionales de la Sociedad Civil"*. Sus objetivos específicos son:

- a) Institucionalizar procedimientos, instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, a través de normas y/o políticas regionales.
- b) Generar condiciones iniciales, previas a la institucionalización, que permitan fomentar el uso de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, así como aquellas medidas de transparencia que permitan una mayor incidencia social, promoviendo acciones de mejora de corto plazo en los gobiernos regionales.
- c) Capacitar a funcionarios de los gobiernos regionales en participación ciudadana con enfoque en la gestión pública participativa e incidencia social.





- d) Promover la creación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil conforme a la agenda de descentralización.
- e) Promover la creación de una Unidad de Participación Ciudadana en cada gobierno regional.
- f) Promover acciones de innovación de formas, procedimientos, mecanismos e instancias participativas en la región, y
- g) Promover la difusión de buenas prácticas de participación ciudadana entre gobiernos regionales.

El Programa prevé su aplicación a nivel nacional, entre los años 2015 y 2018, "en fases regionales y por medio de un amplio proceso participativo que permita establecer en las regiones una política pública de participación ciudadana con el objeto de lograr una efectiva incidencia social en la gestión de los gobiernos regionales; considerando que deberá recoger la mirada del territorio, sus dinámicas y los canales de participación ciudadana existentes, procurando un consenso técnico, ciudadano y político desde el diseño hasta la evaluación de la política. El programa considera que las primeras regiones cuenten con un sistema en régimen (política – norma) a partir del año 2017. El impulso de este programa considera su aplicación en todas las regiones del país, por lo que ha sido considerado la aplicación de enfoques transversales que buscan implementar acciones de mejora en la gestión de los gobiernos regionales, fortalecimiento del capital humano, validación de mecanismos de participación y su respectiva institucionalización. El soporte técnico y metodológico del programa estará dado por la realización del estudio de Identificación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión del Gobierno Regional y una consultoría para una Propuesta para la construcción de políticas regionales de participación ciudadana y sus respectivos marcos normativos, componentes fundamentales del programa".

Las actividades del Programa están divididas en dos fases de aplicación, En la primera, actualmente en ejecución, se definieron 5 regiones piloto (Tarapacá, Coquimbo, Biobío, Los Ríos y Aysén), para actuar en 2 etapas:

- 1) Fortalecimiento y Puesta en Marcha: Comprende la creación en cada Gobierno Regional, una Unidad de Participación Ciudadana Regional y el nombramiento de un encargado, con el título de Secretario Ejecutivo para la Política Regional de Participación Ciudadana, el Fortalecimiento de capital humano y la Planificación



para la Política Regional de Participación Ciudadana y Entrega de Informe de Planificación y Carta Gantt a Intendente/a Regional.

- 2) Mesa regional: Etapa que comprende el Lanzamiento del Programa de Participación Ciudadana en Regiones, una Propuesta de Actores para la Constitución de la Mesa Regional para la Política Regional de Participación Ciudadana a los Intendentes/as y la Constitución de la Mesa para la PRPC.
- 3) Etapa de aplicación de componentes: Busca contar con el soporte técnico y metodológico del programa mediante la realización de un estudio de Identificación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión del Gobierno Regional (que constituye el objeto de este Informe) y una consultoría para una Propuesta para la Construcción de Políticas Regionales de Participación Ciudadana y sus Respectivos Marcos Normativos, componentes fundamentales del programa.
- 4) Etapa de diseño de norma, política e institucionalidad: La Mesa presenta la propuesta de PRPC y su respectiva norma especial al Sr(a). Intendente(a) Regional, quien posteriormente propone al CORE la aprobación de la Norma y Política de Participación Ciudadana.
- 5) Implementación: En esta última etapa, se procede a la aprobación de la Normativa y de Política Pública del Consejo Regional y a su aplicación en los plazos establecidos en la norma.

Finalmente, se contempla una etapa de acompañamiento y asistencia en régimen y una evaluación del proceso de implementación y asistencia, todo a cargo de SUBDERE.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

El presente diagnóstico tiene por objetivo dar a conocer antecedentes de la región que permitan establecer condiciones objetivas para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, desde el Gobierno Regional. Por esta razón, nos hemos centrado en la caracterización de aquellos aspectos que pueden tener algún grado de influencia en el éxito o fracaso de las políticas de participación a nivel local y regional y hace que la Política de Participación sea realmente Regional en la medida que sea coherente con la realidad territorial diagnosticada.

Los aspectos considerados en este diagnóstico se definieron a partir de dos tipos de fuentes de información: información secundaria o documental e información primaria (talleres, entrevistas cualitativas y encuestas auto administradas).

En el primer caso, se determinó un listado de indicadores estratégicos, que permitieran vislumbrar las condiciones básicas y preliminares de la región desde el punto de vista de los servicios históricos; demográficas, económicas, sociales y de conectividad que se presentan de forma resumida en este texto.

En segunda instancia, se seleccionaron aquellos datos relacionados a la participación electoral en las últimas décadas; un mapa general de las organizaciones sociales de la región y los grupos de interés vinculados al GORE.

Finalmente, se describen las percepciones, tanto de entrevistados como asistentes a talleres ciudadanos, respecto a las brechas para la participación regional y el modo en que el Gobierno Regional ha incorporado la PAC en su gestión. Todos los indicadores cuentan con nivel de desagregación comunal con el propósito de realizar distinciones, para dar a conocer las brechas que se presentan al interior de la región.

## 2.1 Contexto Regional.

La historia de la Región de Tarapacá, desde el siglo XIX hasta hoy, muestra un territorio que ha cambiado sus límites, tanto nacionales como regionales. Hasta 1880 fue territorio peruano, pasando a ser chileno de forma posterior a la guerra del Pacífico (1879-1884). Más de un siglo después, el territorio bi-fronterizo, que comprendía la I Región de Tarapacá y que limitaba al norte con Perú y Bolivia, producto de un nuevo ordenamiento político administrativo, se vio modificado. El año 2007 se creó la XV Región de Arica y Parinacota; y, la I Región de Tarapacá quedó conformada exclusivamente por las Provincias de Iquique y El Tamarugal, separándose de Arica y Parinacota.

Desde el punto de vista político administrativo, la Región de Tarapacá tiene una superficie de 42.225,8 km<sup>2</sup> equivalente al 5,6% del territorio nacional y su capital regional es la ciudad de Iquique. La población total de la región es 330.558 habitantes, que corresponde al 1,9% del total del país según los resultados del Censo 2017 (INE 2017).



La geografía de la Región se compone de tres pisos ecológicos: la costa, cuyo límite es el Farelón Costero; la pampa, donde se concentran los salares, las oficinas salitreras, y áreas naturales protegidas; y, el altiplano donde se encuentran los pequeños pueblos y localidades campesinas indígenas. A medida que se recorre la región, desde la costa hacia el interior, se va sintiendo el cambio radical en el clima. En el litoral, las temperaturas son gratas y la presencia del mar genera variaciones poco marcadas en la temperatura, mientras que, avanzando hacia el interior, se generan las extremas condiciones del desierto absoluto, donde la sequedad atmosférica es considerable y la oscilación térmica diaria es muy alta.

### 2.1.1 Demografía

Existen tres particularidades de la región en términos demográficos: un alto índice de masculinidad (103.1); la existencia de una población infantil y adolescente que se concentra en la costa y la pampa; y la predominancia de la población urbana que sobrepasa el 90% de la población regional. Esto sucede porque la gran mayoría de población se concentra en los polos urbanos costeros de Iquique y Alto Hospicio, y hacia el interior la población se dispersa en los sectores rurales.

Por otra parte, un aspecto fundamental del perfil demográfico de la Región es su fuerte impronta indígena que se remonta a tiempos precolombinos y que se ha caracterizado por ser nómada, circulando entre la alta cordillera y la costa abarcando diferentes pisos ecológicos para subsistir. En la actualidad, la región posee la mayor cantidad de asociaciones indígenas a nivel nacional, representando un 10,82% del total y un 2,8% del total nacional de comunidades indígenas. Según datos del Consejo de la Cultura (2016), el N° de Asociaciones Indígenas, en la región, alcanzaría las 236 a lo que se suman 101 Comunidades Indígenas, dando un total de 337 instancias que congregan esta población. Si bien, gran parte de la población indígena reside en Alto Hospicio e Iquique, ésta mantiene un esfuerzo constante por darle continuidad a sus prácticas rituales, agrícolas y festivas en su territorio ancestral por lo que la manera en que se concibe el "despoblamiento" de las zonas rurales del interior requiere una lectura más compleja. En términos administrativos, la región, cuenta con una extensa Área de Desarrollo Indígena que abarca gran parte de la pampa y la alta cordillera.

Respecto a la población migrante, de acuerdo a Data Chile en, el año 2016 se entregaron 9.638 visas a inmigrantes que declararon domicilio en Tarapacá. Los principales países de origen son Bolivia y Perú y la mayoría de ellos cuenta con un nivel educativo de Educación Media.

### 2.1.2 Economía.

En cuanto a la economía de la región, según su aporte al PIB regional, el PROT de la Región (2013) señala que el año 2010 la minería, el comercio-restaurantes-hoteles, la construcción, los transportes y telecomunicaciones aportaban el 80% del PIB de la Región (Ver gráfico n°4). Esto se observa también en el nivel de ventas donde el comercio y la minería lideran. Sin embargo, según datos del 2016, esto contrasta dramáticamente con los rubros que dan empleo en la región en los cuales el Comercio al por mayor y por menor, la Construcción y el Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones son quienes destacan y donde la minería tiene solo un 5,1% de participación (Ver Tabla n°7).

Ilustración 1 Gráfico porcentaje Aporte al PIB



Fuente: PROT Región Tarapacá 2013

*Tabla 3: N° de empresas, ventas y empleo por rubros de la región.*

Rubros	Empresas	Ventas	Empleo
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	0,9%	0,1%	0,2%
Pesca	0,1%	0,1%	0,3%
Explotación de minas y canteras	0,8%	30,6%	5,1%
Industrias manufactureras no metálicas	5,3%	2,9%	4,1%
Industrias manufactureras metálicas	3,5%	2,3%	6,0%
Suministro de electricidad, gas y agua	0,2%	1,1%	0,3%
Construcción	8,8%	5,7%	19,7%
Comercio por mayor y menor	45,2%	46,8%	25,9%
Hoteles y restaurantes	7,1%	1,0%	4,3%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12,6%	3,4%	10,0%
Intermediación financiera	0,9%	0,5%	0,3%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,2%	2,6%	6,5%
Administración Pública	0,0%		1,2%
Enseñanza	1,1%	1,6%	7,5%
Servicios sociales y de salud	1,7%	0,6%	3,7%
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y	4,3%	0,8%	4,5%
Consejo de administración de edificios y condominios	0,1%	0,0%	0,3%
Organizaciones y órganos extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%

Vivendio 2016

Dada la importancia del comercio y a la construcción, almacenamiento y comunicaciones, el 37% de la fuerza de trabajo son trabajadores no calificados y trabajadores de los servicios y vendedores de comercio y mercados con ingresos inferiores a los 400 mil pesos (Data Chile).

### 2.1.7 Organizaciones Sociales.

En cuanto a las organizaciones territoriales y funcionales de la Región existen 1.311 organizaciones catastradas<sup>19</sup>, de las cuales 878 están en Iquique. Es importante estipular

<sup>19</sup> De acuerdo a la estrategia de gestión para el levantamiento de información aplicada por el equipo consultor.

que para Alto Hospicio no se accedió a las bases de datos del Municipio por lo que la información es incompleta.

Tabla 4 Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Región

Comuna	Organizaciones Funcionales y Territoriales	Organizaciones Funcionales y Territoriales
Iquique	1736	48,93%
Alto Hospicio	1122	31,62%
Pozo Almonte	288	8,12%
Pica	158	4,45%
Huara	170	4,79%
Colchane	44	1,24%
Gamina	30	0,85%
Total	3548	

Fuente: Base de datos Registro Civil e Identificación

Tabla 5 Número de Organizaciones de la Región según Tipo de Organización

Tipo de Organización	Cantidad	Porcentaje
Deportiva	476	17,85%
Vivienda	448	16,89%
Junta de Vecinos	436	16,44%
Cultural	310	11,69%
Aduño Mayor	233	8,79%
Sindical	217	8,18%
Centro de Padres	125	4,71%
Gremial	73	2,75%
Centro de Madres	41	1,55%
ONG	39	1,47%
APR	25	0,94%
Unión Comunal	22	0,83%

Fuente: Servicios Públicos Pertinentes

### 2.1.3 Escolaridad, pobreza, seguridad y vivienda

Según el INE el nivel de escolaridad de la Región es de 11% y su tasa de analfabetismo es de 1,2% del total de la población (2014). Sin embargo, si se observan los antecedentes de años anteriores, como el año 2004, se puede dar cuenta de que las comunas rurales y más alejadas demuestran los niveles más bajos- Camiña y Colchane- siendo más alto y parejo el desempeño entre Iquique, Pica, Pozo Almonte y Alto Hospicio. Al contrario, se observa un fuerte contraste con las áreas rurales de la región, donde disminuyen casi a la mitad los años de estudio y aumenta el nivel de analfabetismo.

*Tabla 6 Alfabetismo y escolaridad por Comuna 2004*

AÑOS DE ESCOLARIDAD Y ANALFABETISMO X COMUNA		
Comunas	Promedio Escolaridad	Analfabetismo
Iquique	11,4	0,6
Huara	7,3	9,4
Camiña	8	14,2
Colchane	5	29,6
Pica	9,5	1,2
Pozo Almonte	10	2,6
Alto Hospicio	10	1,2

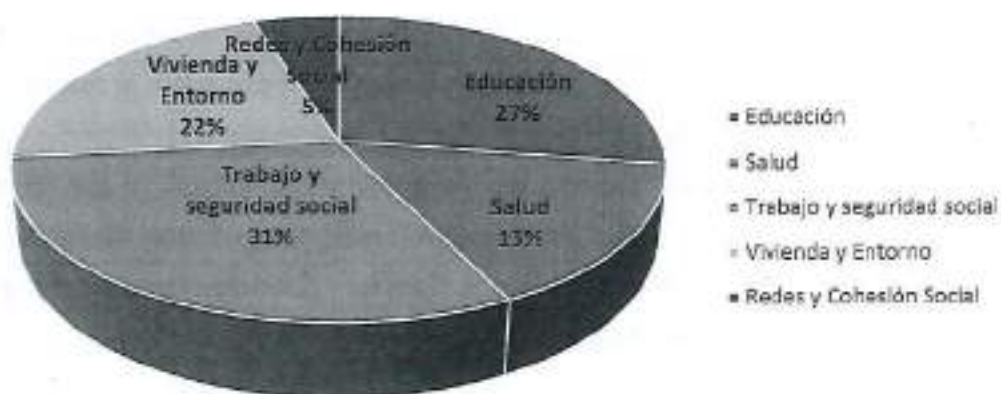
Fuente: Reportes Estadísticos Comunales BCN 2004

En cuanto a los indicadores de pobreza e indigencia, el año 2015 la Encuesta CASEN estableció que la Región tiene una pobreza por ingresos que alcanza un 7,1%, y la pobreza multidimensional 20,5%. La pobreza, en la Región, se encuentra por debajo de la media nacional. Trabajo y seguridad social es la dimensión que más incide en la pobreza multidimensional, a la que le sigue la dimensión Educación y posteriormente Vivienda y entorno.



*Ilustración 2 Gráfico composición de la Pobreza Multidimensional en la Región*

### Composición Pobreza Multidimensional Región Tarapacá



Fuente: Elaboración propia con datos CASEN 2015

Por último, recogiendo lo que señala la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020 de la Región, más allá de la disminución gradual de la pobreza e indigencia a nivel regional, existe una desigualdad en los niveles de ingreso y calidad de vida entre las comunas. Así comunas como Colchane, Alto Hospicio e Iquique, al año 2012 tenían los mayores niveles de pobreza, mientras que las comunas de Colchane, Pozo Almonte y Camiña tenían los mayores niveles de indigencia (ERD, 2012: pp. 17).

En cuanto a la seguridad, a partir del Índice de Desarrollo Regional año 2016, es posible señalar que uno de los mayores problemas de la Región es el de la seguridad. Al comparar las variables a nivel nacional, se puede observar que las denuncias por Violencia Intrafamiliar y los Delitos de Mayor connotación social se encuentran más elevados que la mayoría de las regiones. Lo anterior, es coherente con el hecho que, según la Subsecretaría

de Prevención del Delito, el primer trimestre del año 2017, la Región de Tarapacá posee la mayor tasa de casos policiales por delitos de mayor connotación social del país con 956,7<sup>20</sup>.

En cuanto a la vivienda, uno de los mayores problemas de la región, y en particular en la comuna de Alto Hospicio, es el déficit de viviendas. Según la CASEN del año 2011, la Región de Tarapacá, poseía un déficit habitacional cuantitativo equivalente a 11.833 viviendas, para darle vivienda a los sin techo y para responder a las condiciones de allegamiento interno de la Región.

De acuerdo a un estudio desarrollado por Un techo para Chile<sup>21</sup>, en el año 2016, los 17 campamentos que hay en la región albergan 2.363 familias y se ubican en Alto Hospicio, Iquique y Pozo Almonte.

A partir del Índice de Desarrollo Regional año 2016, el panorama regional nos muestra que la variable de hacinamiento, la Región de Tarapacá, se encuentra por sobre la media, con un puntaje de 0,418 y en cuanto a la calidad de la vivienda se encuentra en la media. Esto confirma lo que señala la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región, la que, el año 2012 identificaba al hacinamiento como un elemento presente de forma dispar en la cartografía regional en la que las comunas de Huara, Camiña y Colchane poseían el mayor déficit en cuanto a eliminación de excretas y niveles de hacinamiento.

#### 2.1. 6 Servicios Básicos.

Respecto a los servicios básicos se observa que las localidades semi-concentradas y dispersas presentan déficit y sistemas de distribución rudimentarios de agua potable<sup>22</sup> si bien el resto de la Región se encuentra bien abastecida. En cuanto al acceso a la electricidad, el 98% de la región está conectada a la red pública de energía eléctrica con medidor propio. Las localidades sin conexión de red eléctrica equivalen al 0,26% de la población de la Región y se abastecen sólo de motores generadores diesel por horas; en esta situación están cerca de 800 personas. Las demás localidades están conectadas, ya sea a empresas mineras, o que abastecen a la minería o a la empresa distribuidora Eliqsa (Vivendio, 2006).

<sup>20</sup><http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2017/05/Presentaci%C3%B3n-Estad%C3%ADsticas-1er-trim-2017.pdf>

<sup>21</sup>"Catastro de Campamentos 2016" Centro de Investigación Social Techo-Chile.

<sup>22</sup><http://documentos.dga.cl/ADM5481v2.pdf>



#### 2.1.8 Comunicaciones y Conectividad.

En cuanto a la conectividad, si bien aún existen sectores en los cuales los caminos son de tierra o ripio, gran parte de la región se encuentra con caminos pavimentados, por lo que los problemas de traslado están vinculados a la distancia y a los efectos sobre la salud que tiene la altura.

En relación a las comunicaciones se pudo dar cuenta de una amplia cobertura de internet en la región que complementa los medios tradicionales como televisión, radio y prensa local.

En conclusión, a partir de este mapeo regional, se puede señalar que uno de los desafíos de la Política de Participación, como también de la política pública en general de la Región, es el desequilibrio territorial que existe entre el área urbana (principalmente en la costa y la pampa), y el altiplano. Este desequilibrio se expresa en variables como pobreza, educación y servicios básicos que tienen los niveles más bajos en las comunas más pequeñas y aisladas.

Esto plantea un desafío de comunicación e integración de las zonas más aisladas, que se han ido despoblando y han ido envejeciendo, para acercar a las personas a los centros más poblados donde se tienden a instalar los espacios de discusión y deliberación de la sociedad civil en la gestión pública.

La tasa alta de escolaridad en las zonas urbanas, en torno a los 10 años de estudios, permite proyectar una buena capacidad y disposición de la población hacia instancias de participación, que requieren de atención y comprensión de procesos, así como capacidad de comunicación a base del lenguaje para la discusión. Mientras que, por otra parte, si se considera el alto analfabetismo de las zonas rurales, asociado a una población anciana, que posee otro tipo de conocimientos vinculados al mundo campesino e indígena en comunas, como Colchane, Camiña o Huara, se deben contemplar estrategias complementarias.

Otro desafío a enfrentar, para integrar la ciudadanía en la gestión pública de la región, es la multiculturalidad de manera tal que se logre generar diálogos interculturales que eviten o disminuyan la desconfianza, el racismo y la fragmentación de la sociedad civil; y, por otro



lado, acortar la brecha cultural con el mundo indígena en términos de idioma y las metodologías de trabajo con las cuales dialoga con el mundo indígena.

En cuanto a las organizaciones sociales, se da cuenta de que existe una ciudadanía organizada en diversos ámbitos, motivo por el cual lo que requiere la Política de Participación es generar mecanismos para que accedan a participar en la gestión pública de la región y hacer llegar sus demandas.

Finalmente, al dar cuenta de los problemas de seguridad que existen en la región y que se expresan tanto en las estadísticas regionales como en lo mencionado durante los talleres ciudadanos, es importante generar las condiciones para que dirigentes y personas en general puedan asistir a las actividades de participación ciudadana sin preocuparse por su integridad física.

La Política Regional de Participación que se desarrolla a continuación recoge estos temas. En relación al desequilibrio territorial propone fortalecer la relación entre el GORE y los Municipios de la Región en materia de participación ciudadana, traspasar recursos para el traslado de dirigentes, establecer horarios y locaciones que faciliten la llegada de los dirigentes.

Junto con eso, para integrar a la población de adultos mayores, se propone que las actividades de participación ciudadana se adapten metodológicamente y espacialmente a las personas de la tercera edad y a las personas con discapacidad.

En cuanto a la multiculturalidad se propone que las actividades de participación se adapten espacial y metodológicamente para personas del mundo indígena y generar encuentros de dirigentes para compartir experiencias.

Para abordar a las organizaciones sociales de la Región en materia de participación ciudadana se propone ofrecer capacitación a los dirigentes, generar encuentros de dirigentes para que compartan experiencias y retroalimenten su gestión, fortalecer el Consejo de Participación Ciudadana de la Región y coordinar la agenda anual de actividades de participación ciudadana de los servicios públicos de la región.

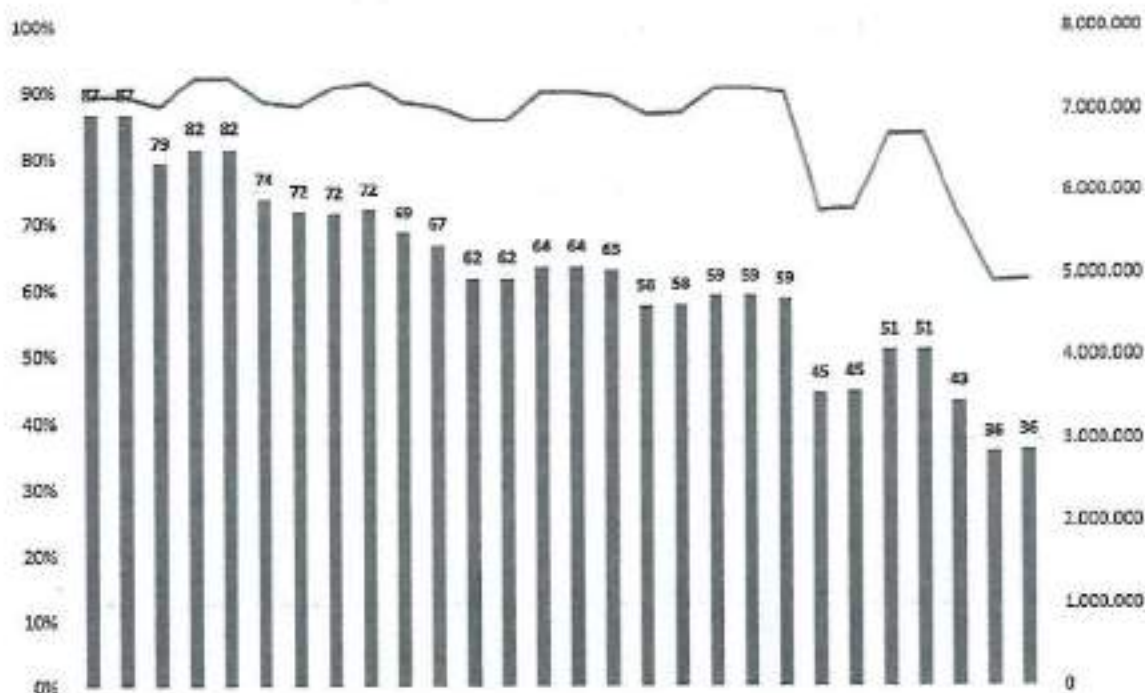
Por último, en relación a las problemáticas de seguridad de la región se propone entregar recursos de traslado para las/los dirigentes que lo requieran y realizar actividades en horarios, recorridos y locaciones seguros.

## 2.2 Diagnóstico de Participación en la Región.

### 2.2.1 Participación Electoral.

La participación en las elecciones de autoridades ha ido disminuyendo sostenidamente en el país desde los años noventa. Si bien, en la reciente elección de presidente, senadores, diputados y CORES hubo un repunte de 10 puntos en relación a los comicios municipales, alcanzando un 46,82%, si se observa el gráfico elaborado por PNUD se puede dar cuenta de cómo baja la participación electoral de un 87% en las Presidenciales del año 1989 a un 43% en las Presidenciales del año 2013.

*Ilustración 3 Gráfico porcentaje de personas que participaron en elecciones en relación al total de población en edad de votar*



Fuente: PNUD Participación electoral: Chile en perspectiva comparada 1990 – 2016



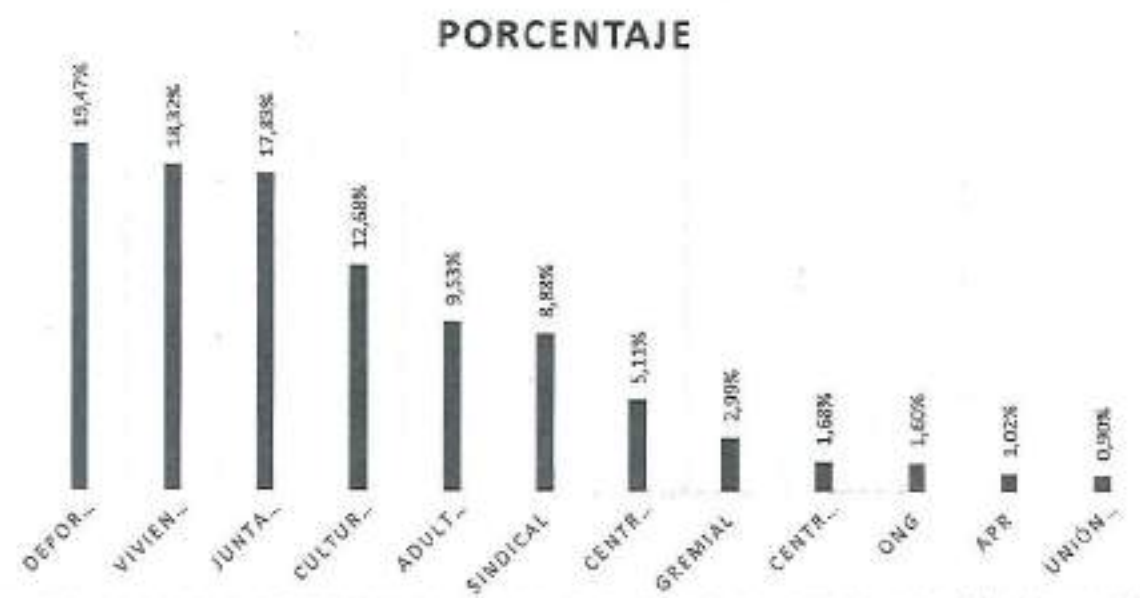
La Región de Tarapacá se ha caracterizado, los últimos años, por tener los niveles de participación más bajos en relación a los niveles nacionales. Según datos del SERVEL, para los comicios presidenciales del año 2013 fue la Región con más abstención del país, dado que votó un 38,7% del padrón electoral; mientras que el promedio nacional fue de un 43,3%. Para la elección de CORES, que se llevó a cabo ese mismo año, votó un 37,5% de la población en edad de votar (SUBDERE 2017), contrastando con el promedio nacional que fue de un 50,8%. Continuando con la tendencia, en las elecciones municipales del año 2016 la cantidad de gente que votó en la región disminuyó aún más, llegando a un 31,3% de las personas en edad de votar (AMUCH), porción menor al 36% nacional. Las comunas con más alta abstención fueron Huara, Alto Hospicio e Iquique, mientras que las comunas con más baja abstención fueron Pica, Colchane y Camiña (AMUCH).

Si bien, estos antecedentes reflejan la crisis que viene desarrollando, a nivel regional y nacional, la ciudadanía con el mundo político, en la Región se ha observado un potencial de la sociedad civil y su capacidad para organizarse para tener un rol relevante en la gestión pública de la región.

#### 2.2.2 Mapa de Actores.

Del total de organizaciones de la Región, las más relevantes son: Juntas de Vecinos, Deportivas y Sindicales.

Ilustración 4 Gráfico Organizaciones de la Región



Fuente: Elaboración en base Tabla N° 5

Si se consideran sólo las organizaciones funcionales y territoriales según el gráfico se aprecia principalmente un 55% el cual se centra entre organizaciones deportivas, vivienda y juntas de vecinos. Luego, el 45% restante se reparte entre las organizaciones expresadas en el gráfico.

### *2.2.3 Mapa de Stakeholders.*

Más allá de la mayor o menor presencia de organizaciones deportivas, juntas de vecinos o de organizaciones de adulto mayor o de indígenas, uno de los elementos que aportan a la participación ciudadana es conocer y entender a los grupos de interés que se encuentran presentes en la región. A continuación, se presenta un mapa, preliminar y general, de stakeholders con el que se debiese empezar a trabajar la participación ciudadana en la región de Tarapacá.

Presentamos este mapa como un primer ejercicio de tipo netamente cualitativo y de percepción del investigador, el que, para tener un carácter más objetivo, debiera basarse en la aplicación de encuestas a los grupos de interés, para saber cuál es su real poder e interés en la participación ciudadana. Un mapa como este es, además, sólo una foto del momento y los actores pueden ir cambiando de posiciones según las contingencias.

El mapa de stakeholders se configura de la siguiente manera:

### *Ilustración 5 Mapa de Stakeholders de la Región*



De las cuatro zonas que se encuentran en la matriz de interés poder, la más relevante es la de los grupos que tienen un alto interés y un alto poder (cuadro derecho/arriba). Aquí se han identificado una serie de actores que es necesario gestionar atentamente desde el GORE. Se encuentran en este grupo los servicios públicos de la Región, particularmente Seremis, Directores de Servicios, Encargados de Participación Ciudadana, Autoridades Municipales y Consejeros Regionales. A estos se añaden las PYMES compuestas por Ferias libres, Artesanos, Emprendedores Turísticos, Pequeños productores y Agricultores. Y se encuentra lo que hemos denominado Comunidad Regional que consiste en las organizaciones Funcionales, Territoriales y de Ciudadanos entre las que se encuentran Uniones Comunales, Juntas de Vecinos, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Deportivas, Otras Organizaciones Funcionales (Directivas de Condominios de Alto Hospicio convertidas en Organizaciones Funcionales), Organizaciones indígenas, Agrupaciones Religiosas, Centros de Madres, Líderes de Opinión, Centros de Padres, Organizaciones Ambientales, APR, Organizaciones de Discapacidad, Consejos de Salud de CESFAM, COSOC, Organizaciones de Adultos Mayores y Organizaciones de Migrantes.

#### 2.2.4. Cómo se desarrolla la Participación Ciudadana en la Región.



La Participación Ciudadana ha recibido un fuerte impulso institucional a partir de la aplicación de la Ley N°20.500 y, recientemente, del Instructivo Presidencial N° 007 para la participación ciudadana en la gestión pública.

En la actualidad, diversos organismos públicos cuentan con un encargado de participación ciudadana. A partir de la Encuesta Auto-administrada de la presente consultoría, que respondieron 37 organismos públicos de la región, 26 personas afirmaron que su institución posee un encargado de participación ciudadana, que equivale al 70% del total encuestado.

*Ilustración 6 Porcentaje de Encargados de Participación Ciudadana en los servicios públicos*



En cuanto a los mecanismos implementados se da cuenta de la existencia de: Consejos de la Sociedad Civil, Consultas Ciudadanas, Cuentas Públicas Participativas, Acceso a la Información Relevante y Presupuestos Participativos. El mecanismo que más se ha desarrollado, en los organismos públicos, es el Acceso a la Información Relevante, seguido de la Cuenta Pública Participativa, y luego la Consulta Ciudadana.

Si bien, se observa un fuerte impulso institucional por incorporar la participación ciudadana en la gestión pública, éste no ha estado acompañado de un cambio en la cultura institucional, ni un aumento de recursos para gestionar personal y actividades; tampoco ha habido un proceso de formación que capacite a los funcionarios públicos para incorporar los mecanismos de participación ciudadana y para entender los beneficios que la participación ciudadana puede tener en la gestión pública.

Esto ha tenido diferentes consecuencias, como el desgaste de los funcionarios de las reparticiones públicas que abordan la participación ciudadana y que requieren extender su jornada laboral para acudir a las actividades con la sociedad civil, que, habitualmente, están a cargo de otras áreas de la repartición que se suman a la participación ciudadana y que no cuentan con recursos mínimos para implementar actividades.

Finalmente, si bien gran cantidad de funcionarios abogan por la incorporación de la sociedad civil en la gestión pública y creen en la necesidad de construir instancias donde, efectivamente, incidan en la política pública, otros la entienden como un obstáculo para la ejecución de su quehacer.

#### 2.2.5 Participación Ciudadana en el Gobierno Regional.

En el Gobierno Regional de Tarapacá, la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana se encuentran incorporados de forma incipiente en su gestión, a diferencia de otros organismos públicos que se encuentran obligados por ley. Sin embargo, el Gobierno Regional de Tarapacá junto a otros Gobiernos Regionales del país, están buscando avanzar en la materia y, en efecto, ya cuentan con una serie de elementos que permiten que se produzca participación ciudadana en su gestión.

Cuando aún no se había adoptado el enfoque actual sobre la participación ciudadana en la gestión pública, lo que se consideró como un avance en materia de participación en el modelo de Gobiernos Regionales establecido en la Ley N° 19.175 de 1991, fue la creación del Consejo Regional. En ella, se señala que el Consejo Regional tiene como finalidad hacer

efectiva la participación ciudadana de la comunidad regional (art.113 de la CPR y Ley N°19.175 art. N°28). Con esto, se buscó que el Consejo Regional pasara a complementar al Intendente en la gestión pública de la región. Hasta el año 2013, el Consejo Regional, era elegido por los concejales de las municipalidades, lo que cambió con la Reforma Constitucional del año 2009 y la ley electoral que la acompañó (Ley N°20.678). A la fecha, ya se han llevado dos elecciones directas de Consejeros Regionales (2013 y 2017) y, en la última, se contó con la participación de un 46% de las personas en edad de votar a nivel nacional.

Complementario a la creación del Consejo Regional, el año 2009, entró en vigencia la Ley N°20.286, sobre Acceso de la Información Pública, que regula el principio de transparencia de la función pública y el derecho de acceso a la información, de los órganos de la Administración del Estado. Con esta Ley, el Gobierno Regional, al igual que los demás servicios públicos del país, debieron implementar mecanismos de consulta, acceso y entrega de información a la ciudadanía, aportando también a uno de los pilares de la participación ciudadana que es permitir que la ciudadanía se informe.

Sumado a esto, el año 2014, se publica la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares, ante las autoridades y funcionarios, suministrando, a la actividad pública, herramientas que hicieran más transparente su ejercicio, estableciendo como deber, de las autoridades y los funcionarios públicos, el registrar y dar publicidad a las reuniones y audiencias solicitadas por lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.

En la actualidad, el Gobierno Regional de Tarapacá cuenta con mecanismos de Acceso a la Información Pública, entre ellos, un Geoportal. Posee, también, un Consejo Regional, Audiencias Públicas y Cabildos Ciudadanos; realiza, además, anualmente, su Cuenta Pública Participativa. y, a partir del año 2016, un FRIL Participativo en sus tres modalidades.

Además de esto, se conforma una Mesa Regional de Participación Ciudadana (requisito sugerido por la SUBDERE a través del Programa INCIDE); el diseño de una propuesta de reglamento d prevista la conformación del Consejo de la Sociedad Civil; y, a criterio de la autoridad regional, algunos temas y proyectos se han desarrollado haciendo partícipe a los involucrados.

Todo lo anterior se evalúa como parte de un esfuerzo preliminar. Para incorporar plenamente la Participación Ciudadana en la gestión del GORE, además de fortalecer los



mecanismos de participación, se requiere incorporar la participación ciudadana como un principio transversal a la gestión pública en el Gobierno Regional y generar las condiciones institucionales que permitan desarrollar una verdadera política de Participación Ciudadana. Concluyendo la información presentada sobre las condiciones de la participación ciudadana en la Región se puede decir que, la baja participación electoral de la Región plantea un contexto complejo para la participación política de la ciudadanía. El mapa de actores nos muestra que las organizaciones más numerosas de la región son las juntas de vecinos, las organizaciones deportivas y los sindicatos. Existe, además, una distribución diversa de las organizaciones funcionales y territoriales a nivel comunal. Se propone que el GORE gestione atentamente a determinados actores de los servicios públicos de la Región y a la Comunidad Regional compuesta por las organizaciones funcionales, territoriales y de ciudadanos.

En cuanto a la participación ciudadana en la gestión pública de la región, se observa que si bien, la mayoría de los servicios públicos cuentan con encargados de participación ciudadana que han implementado varios de los mecanismos establecidos por ley, advierten en talleres y entrevistas, que el enfoque participativo aún no se ha desarrollado plenamente. Los profesionales a cargo de estas unidades, manifiesta dificultades tales como: la falta de recursos económicos para desarrollar actividades; resistencia de los funcionarios para incorporar la participación ciudadana en su gestión y falta de capacitación en la materia para mejorar el desempeño.

La Política de Participación Ciudadana busca abordar estas brechas directa e indirectamente. En relación a la baja participación electoral propone desarrollar un Programa de Educación Cívica en escuelas y centros de estudio de la educación superior. Con la finalidad de incorporar a las cuantiosas organizaciones sociales de la Región plantea desarrollar capacitaciones en temáticas acordes a la participación y generar condiciones para facilitar la asistencia de las/los dirigentes a las actividades participativas.

Sumado a esto, se ha identificado a los actores más relevantes de la Política del mundo público y de la comunidad regional que deben ser gestionados atentamente. Para esto se propone que el GORE sea la entidad coordinadora de los servicios públicos en materia de participación ciudadana. Junto con esto también propone implementar y desarrollar el Consejo de Participación Ciudadana Regional para que asuma un rol relevante en la

implementación de la política e incorpore a los actores clave de la región. Finalmente, en relación a los avances del GORE en esta materia, establece la necesidad de crear una Unidad de Participación en el organigrama institucional con un equipo de profesionales con dedicación exclusiva, fortalecer los mecanismos de Participación Ciudadana existentes e incorporar otros que aún no han sido implementados.

### 3. POLÍTICA REGIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La formulación de la Política Regional tiene por objetivo establecer soluciones a un problema detectado por el Gobierno Regional, de modo que tanto la identificación del o los problemas como la fase de solución demandan el uso de recursos metodológicos específicos.

El contexto que demanda el diseño de la Política regional de Participación ciudadana de la región de Tarapacá, obedece a una voluntad expresada en la Ley N°20.500, como en las políticas de descentralización del Estado, por tanto, sus motivaciones y primero antecedentes devienen de la necesidad de promover la participación ciudadana a partir de la implementación de mecanismos de participación en los Gobiernos regionales, como de la necesidad de fortalecer el ejercicio de la gestión a nivel de los gobiernos regionales.

El siguiente capítulo, describirá los resultados de un proceso participativo que tuvo como objetivo principal el Diseño de la Política y Reglamento regional de participación ciudadana de la región de Tarapacá. Las etapas consideradas en el diseño son las siguientes:

- Formulación del Problema de la Política Regional de Participación Ciudadana.
- Determinación de las soluciones al problema
- Definición de Ejes Estratégicos.

#### 3.1 Formulación del Problema.

La formulación del problema es el resultado del proceso de análisis de antecedentes basado en el levantamiento de información desarrollado en el capítulo anterior. Su objetivo



es identificar con claridad el problema que justifica el diseño de la Política. Para un óptimo proceso de reflexión, se optó por el análisis basado en el **árbol de problemas**. Esta técnica de planificación, según Mideplan<sup>23</sup>, es un modelo explicativo y un esquema simplificado de la realidad y se elabora mediante aproximaciones sucesivas de causas y efectos en torno a un problema. Según la CEPAL (2008)<sup>24</sup> el árbol de problemas ayuda a estructurar un programa o proyecto de modo de que exista la "lógica vertical" en la que actividades y objetivos están encadenados.

Posterior a la definición del árbol de problemas se presentará el **árbol de objetivos**, este tendrá como misión plantear metas relacionadas en un sentido lógico, con las posibles causas que se relacionan a la identificación del problema.

Finalmente, se presentará el diseño preliminar de los objetivos y actividades de la política que se encuentran traducidos a un Marco Lógico. A nuestro juicio la opción de presentar la política a través de una matriz de marco lógico obedece a la necesidad de establecer una herramienta de análisis estructurado, que facilite tanto el diseño de los procesos de planificación, implementación y evaluación de la PRPC. Pudiendo, además, aplicarse en cualquier fase de los respectivos procesos de planificación. La Matriz de Marco Lógico al ser una herramienta para a planificación puede sufrir modificaciones y ser mejorada repetidas veces, (tanto durante la preparación como durante la ejecución del proyecto o programa, incluso durante el funcionamiento del mismo).

### 3.1.1 Árbol de Problemas.

Tal como se señaló en capítulos anteriores, el proceso de levantamiento de información se realizó mediante el desarrollo de: entrevistas a agentes claves; talleres comunales; entrevistas auto administradas y un seminario regional. Posterior al levantamiento se desarrolla un proceso de sistematización y análisis de contenidos de los relatos basado en técnicas mixtas para el análisis. Las preguntas orientadoras de cada técnica de levantamiento se centraron en:

<sup>23</sup> Metodología para análisis y soluciones de Problemas. Curso de Preparación y Evaluación de Proyectos División de Planificación, Estudios e Inversión MIDEPLAN.

<sup>24</sup> [https://www.cepal.org/llpes/noticias/noticias/9/33159/Arboles\\_Diagnostico.pdf](https://www.cepal.org/llpes/noticias/noticias/9/33159/Arboles_Diagnostico.pdf)

*"Política Regional de Participación Ciudadana, Región de Tarapacá".*

- Analizar las motivaciones de la participación ciudadana en la región, para la implementación de la PRPC en la gestión del Gobierno Regional.
- Análisis de factores o condiciones objetivas que favorecen o limitan la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la región.

En un primer análisis de la información se logran identificar 2 problemas:

- Debilidad del Gobierno regional de Tarapacá para la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la región.
- Baja Participación de las organizaciones y sociedad civil en la gestión pública del GORE Tarapacá.

En el análisis de causas de estos problemas, se identificaron los siguientes aspectos:

*Tabla 7 Diseño Preliminar Causas de Árbol de Problemas*

Problema	Causas
Institucionalidad del GORE insuficiente para la implementación de PRPC.	Ausencia de mecanismos de financiamiento para el funcionamiento de una Unidad de Participación ciudadana y para la Implementación de los mecanismos PAC.
	Trabas administrativas para acceder a información, postular a proyectos, dialogar con autoridades
	Mecanismos de PAC para la gestión del GORE insuficientes.
	Falta Capacitación a funcionarios de unidades técnicas del GORE Tarapacá.
	Falta de PAC en el presupuesto regional (rigidez del FNDR)
	Ausencia de un sistema de información sobre sociedad civil y procesos de consulta ciudadana vigentes y actualizada.
	Ausencia de estrategia comunicacional para incentivar la PAC en la región
	Dificultad de flexibilizar y hacer pertinentes las intervenciones públicas en los territorios de la Región.
	Escaza presencia de consejeros regionales en zonas aisladas.
	Distancias y condiciones de altura dificultan traslado de funcionarios y dirigentes que deben ajustar sus horarios para asistir a actividades.
	Dificultad del GORE para difundir información a zonas aisladas
	Dificultad de municipios para colaborar con el GORE en PAC en localidades aisladas.
	Baja Rentabilidad Social de las zonas aisladas
	Centralismo Regional
Baja Participación de las organizaciones y sociedad civil en la gestión pública del GORE.	Ausencia de Mecanismos de financiamiento para financiar Gastos de dirigentes para asistir a actividades de PAC
	Desinformación y falta de capacitación de dirigentes para participar en la gestión pública.
	Dificultad de la sociedad civil de ciertos sectores en Iquique, para acceder a actividades ciudadanas por riesgos a su seguridad.



	Falta de herramientas de los dirigentes para gestionar sus organizaciones.
	Subutilización TIC por parte de los dirigentes y Sociedad Civil.
	Desconfianza en el sistema público/político

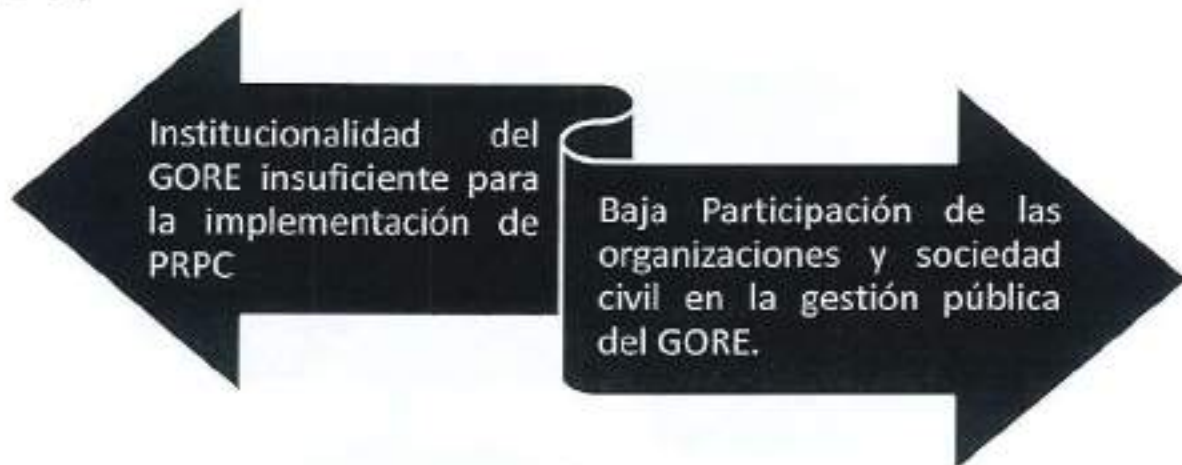
En el análisis de causas, debió aplicarse un criterio que permitiera discriminar aquellos aspectos que conciernen a la formulación de la PRPC de aquellos que escapan, incluso porque no corresponder a la gestión del Gobierno Regional, por esta razón y pese a que fueron causas mencionadas en los instrumentos de levantamiento de información, debieron quedar fuera del marco de esta política las siguientes causas:

- *Baja pertinencia y escasa flexibilidad de los instrumentos e intervenciones de servicios públicos en la región.*
- *Escasa presencia de consejeros regionales del GORE en terreno y especialmente en zonas aisladas.*
- *Centralismo Regional.*
- *Desconfianza en el sistema público/político.*

Al mismo tiempo, la mención reiterada de los ciudadanos sobre *"la débil relación del GORE con las localidades aisladas de la región"*, si bien no será incorporado a partir de una acción directa de la PRPC se asumió considerarlo como uno eje transversal y/o principio orientador del Reglamento Regional y de la política, en adelante se entenderá como el "Principio de inclusión territorial".

Finalmente, las dimensiones de la problemática regional en el marco de la PRPC, se centra en dos tipos de brechas:

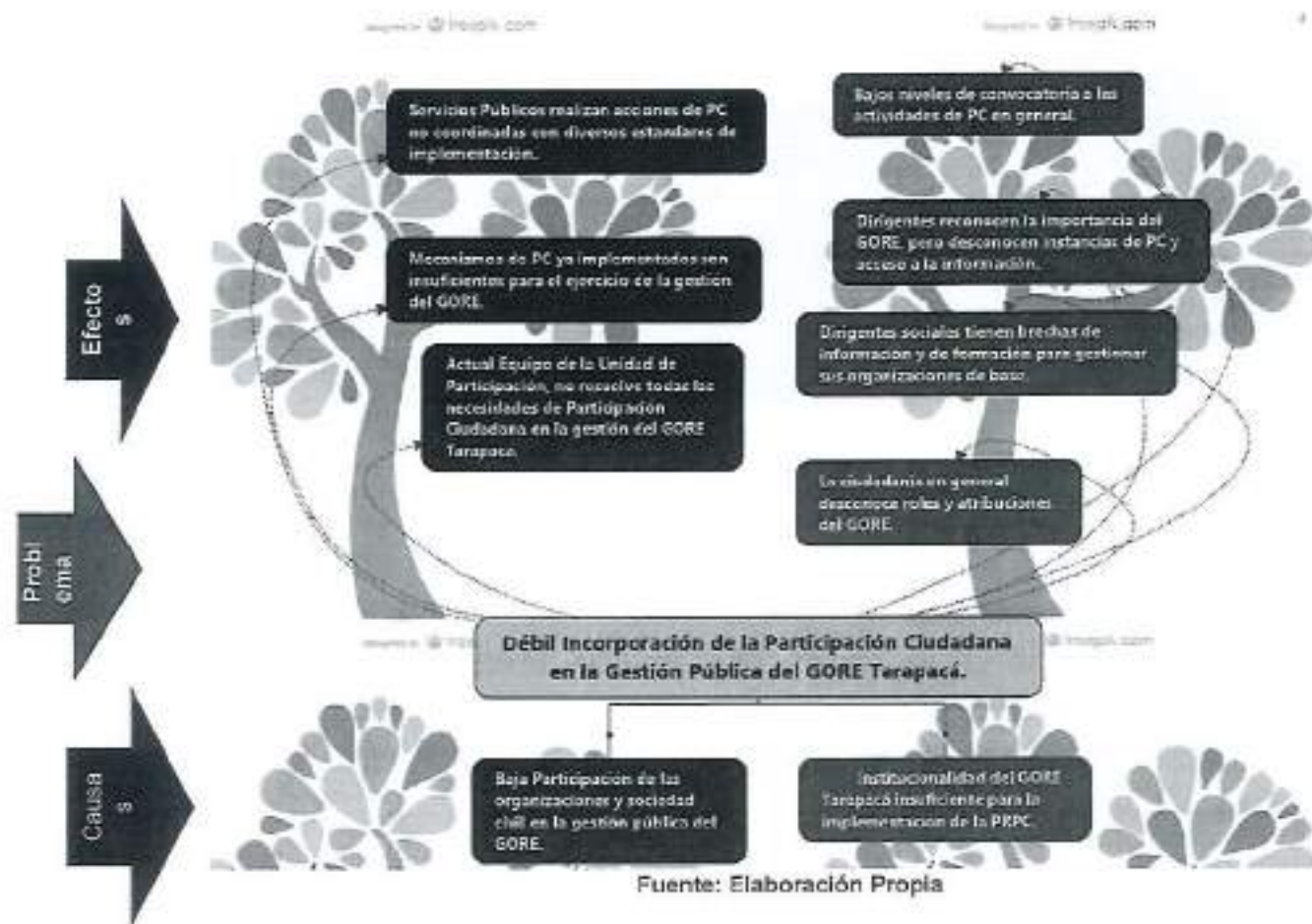




Por un lado, la débil institucionalidad del GORE Tarapacá dificulta la incorporación real de la participación ciudadana en su gestión. Por otro, las carencias, debilidades y desmotivación de la ciudadanía y las organizaciones sociales, limitan el ejercicio de una contraparte eficiente para ejercer una participación ciudadana bien informada y con posibilidades de incidencia.

Finalmente, y a partir del análisis anterior se podría decir que el problema que convoca en esta primera etapa la formulación de la PRPC es la "débil Incorporación de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública del GORE Tarapacá".

El árbol de problemas general puede quedar gráficamente descrito de la siguiente manera:  
*Ilustración 7 Árbol de Problemas General (Lectura Vertical).*



### 3.1.2 Árbol de Objetivos.

El árbol de objetivos permitió traducir los problemas y sus causas identificadas anteriormente en acciones y objetivos.

El objetivo general de la política quedó expresado del siguiente modo:

*"Profundizar la incorporación de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública del GORE Tarapacá a través del fortalecimiento de la sociedad civil y de la institucionalidad del Gobierno Regional y sus mecanismos de participación"*

Objetivos estratégicos:

1. Fortalecer la institucionalidad del GORE Tarapacá para mejorar la incorporación de la Participación Ciudadana en su gestión pública y coordinar acciones hacia los SSPP en materia de Participación Ciudadana.
2. Contribuir a mejorar la participación ciudadana de la sociedad civil en la gestión del gobierno regional, fortaleciendo sus organizaciones y promoviendo la educación cívica.

Ambos objetivos constituyen los grandes Ejes de la Política.

Tabla 8 Objetivos de la Política Regional de Participación Ciudadana, Región de Tarapacá.

Objetivo General	Objetivos Específicos
Fortalecer la institucionalidad del GORE Tarapacá	Integrar Unidad de participación al organigrama institucional, con la responsabilidad de implementar las acciones en el marco de la PRPC.
	Definir Mecanismos de participación ciudadana en el marco de la gestión del GORE Tarapacá.
	Se implemente el COSOC y el Consejo de Participación Ciudadana Regional asuma un rol en el marco de la implementación de la Política de Participación Ciudadana.
	Definir una línea de trabajo para coordinar la acción de los SSPP en relación a las acciones de la Participación Ciudadana en la región.
Mejorar la participación ciudadana de la sociedad civil fortaleciendo sus organizaciones y promoviendo la educación cívica	Capacitar a la sociedad civil en Educación Cívica
	Capacitar a dirigentes de la sociedad civil en temáticas acordes a la participación tales como: normativa de participación, administración pública, habilidades blandas, formulación y evaluación de proyecto, entre otras.
	Facilitar la asistencia de los dirigentes de las organizaciones sociales a las actividades de participación ciudadana que se generan en el GORE

Fuente: Elaboración Propia

#### 4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA POLÍTICA (AÑO INICIAL)

Teniendo como horizonte el objetivo de Fortalecer la incorporación de la Participación Ciudadana en la gestión pública del GORE se presentan los contenidos de los dos ejes de la política.

##### 4.1 EJE 1 FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



**Fin:**

*Mejorar la incorporación de la Participación Ciudadana en la gestión pública del GORE Tarapacá fortaleciendo su institucionalidad para coordinar y ejecutar las acciones de Política Regional de Participación Ciudadana.*

Fortalecer la institucionalidad del GORE Tarapacá para una pertinente gestión de procesos y mecanismos de Participación Ciudadana en el conjunto de su gestión, mejorando a su vez la coordinación de acciones con los servicios públicos en la materia.

**Componentes:**

- El GORE Tarapacá cuenta con una Unidad de Participación integrada al organigrama institucional, con la responsabilidad de implementar las acciones en el marco de la PRPC.
- El GORE Tarapacá define Mecanismos de Participación Ciudadana para su implementación en el marco de su gestión.
- Se implementará el COSOC y el Consejo de Participación Ciudadana Regional asume un rol en el marco de la implementación de la Política de Participación Ciudadana.
- El GORE Tarapacá define una línea de trabajo para coordinar la acción de los SSPP en relación a las acciones de la Participación Ciudadana en la región.

El primer componente, la creación de la Unidad de Participación, incorporándola al organigrama del GORE, es el más importante de la Política, ya que sin esta unidad no existen profesionales y técnicos encargados de implementar las acciones de la Política.

Para abordar estos objetivos se propone desarrollar las siguientes actividades mínimas.

*Tabla 9 Componentes y Actividades Eje 1*

COMPONENTE	ACTIVIDAD
GORE cuenta con una Unidad de Participación	El GORE informa al CORE la creación de la Unidad de Participación Ciudadana en el GORE.
	Desarrollo de Plan de financiamiento para creación de Unidad de Participación Ciudadana y su funcionamiento.
	Contratación de equipo de profesionales y/o técnicos con dedicación exclusiva a la implementación de las acciones de la PRPC.
	Unidad de Participación Ciudadana gestiona elementos básicos para la PRPC.
GORE define Mecanismos de Participación Ciudadana	GORE analiza y fortalece mecanismos existentes (Cuenta Pública Participativa, OIRS, y FRIL participativo)
	Establece nuevos mecanismos de Participación Ciudadana para mejorar su gestión

Se implementa COSOC y Consejo de Participación Ciudadana Regional asume un rol	Se hace un llamado a diferentes organizaciones e instituciones de la región a ser parte del Consejo de la Sociedad Civil
	El Consejo de la Sociedad Civil se instaura e inicia actividades
	Se convoca a sesión de consejo para presentar PRPC e integrar a representantes sociedad civil.
	Consejo fija régimen de asistencia obligatoria a sesiones con titulares o representantes de las instituciones integrantes.
GORE define una línea de trabajo para coordinar los SSPP	Consejo de Participación Ciudadana convoca a integrar cupos para la sociedad civil (a través de representantes del COSOC regional)
	Desarrolla línea de trabajo permanente para apoyar el fortalecimiento de la acción de las Unidades de Participación Ciudadana de los SSPP en la región.
	Unidad de Participación fortalece relaciones con municipios para avanzar en materia de Participación Ciudadana
	Unidad de Participación del GORE coordina agenda anual de actividades de Participación Ciudadana de los SS.PP. De la región

Fuente: Elaboración Propia

#### 4.2. EJE 2. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

##### Fin:

*Contribuir a promover la participación ciudadana de la sociedad civil en la gestión del gobierno regional impulsando el fortaleciendo sus organizaciones y promoviendo la educación cívica.*

##### Componentes:

- La ciudadanía se capacita en educación Cívica
- Dirigentes de las Organizaciones Sociales se capacitan
- Condiciones para facilitar la asistencia de los dirigentes de las organizaciones sociales a las actividades de participación ciudadana que se generan

Tabla 10 Componentes y Actividades Eje 2

COMPONENTE	ACTIVIDAD
------------	-----------



<b>Ciudadanía se capacita en educación Cívica</b>	Desarrollar una coordinación con Seremi Educación, Séremi de SEGPRES para diseñar y ejecutar Programa de Formación en Educación Cívica
	Generar Programa de formación en Educación Cívica para Colegios, Universidad y CFT
	Desarrollar una coordinación con recintos educacionales para que se sumen al Programa de Formación en Educación Cívica
	Implementar Programa de Formación en Educación Cívica
<b>Dirigentes de las Organizaciones Sociales se capacitan</b>	Desarrollar capacitaciones en temáticas acordes a la participación tales como: normativa de participación, administración pública, habilidades blandas, formulación y evaluación de proyecto, entre otras.
	Generar encuentros de dirigentes para compartir problemáticas y retroalimentar su gestión
<b>Condiciones para facilitar la asistencia de los dirigentes</b>	Traspasar recursos para el traslado de dirigentes
	Establecer horarios y locaciones para actividades de PAC que faciliten la llegada de dirigentes.
	Habilitar guarderías en las actividades de PAC para que madres y padres puedan asistir
	Adaptar las locaciones y metodologías de las actividades de PAC para personas con discapacidad, personas del mundo indígena y de la tercera edad.

## 5. ORIENTACIONES DE SUBDERE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

Una de las referencias más relevantes de la participación ciudadana en la gestión pública a nivel regional es el "Manual Guía para la Participación Ciudadana en la elaboración de las Políticas Públicas Regionales" pertenecientes a la Serie de Manuales de Participación Ciudadana de la División de Políticas y Estudios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, elaborado el año 2010. En él se propone una manera de desarrollar participación ciudadana en todas las fases de diseño de Políticas Públicas Regionales, pasando por la fase preparatoria, la formulación del problema, la determinación de la solución al problema y la explicitación de la política pública y su difusión.

En el siguiente capítulo, se reflexiona sobre el modo en que el Manual de Orientaciones de SUBDERE, apporto en el proceso de construcción de la Política Regional de Tarapacá.

### ✓ **La Participación Ciudadana, bajo el principio de la diversidad**

Uno de los aportes más relevantes del manual es la identificación de diferentes tipos de participación y modos de inclusión de los actores públicos y ciudadanos en las instancias de participación. Habitualmente la participación ciudadana se asocia a una participación masiva en la que la ciudadanía, sin distinción en cuanto al tipo de actores ni límites en su cantidad, incide en un ámbito de la gestión pública. Sin embargo, ese tipo de participación no es pertinente ni funcional para la participación en la gestión pública en su totalidad.

Se proponen, por ejemplo, instancias de participación técnica y participación política que complementen a la participación ciudadana. La participación técnica hace referencia a las personas que se convocan porque poseen un saber específico respecto de un tema o territorio en particular, mientras que la participación política es la que realizan las personas en su calidad de integrantes de instancias formales de representación, existentes o instituidas para cada uno de los procesos de planificación regional.

Junto con esto, además de las convocatorias masivas o abiertas, identifica otros modos de inclusión como son el modo de inclusión focalizado y el modo de inclusión individualizado. El focalizado incluye ciudadanos y ciudadanas que se seleccionan según tipologías o sectores a los cuales pertenecen los actores, con límites y reservas de cupos (como el caso de los residentes del Paseo Baquedano que fueron invitados a opinar sobre la pintura de las fachadas de sus casas), y el individualizado, que incluye a ciudadanos y ciudadanas



identificados personalmente o por el cargo que ocupan en una organización (SUBDERE, 2010: pp. 18).

La idea, por lo tanto, es que, a lo largo de un proceso de planificación, como el de una Política Pública Regional o la ejecución de un proyecto de inversión, se vayan combinando los diferentes niveles de apertura y se vayan desarrollando diferentes tipos de participación, ya sean estos técnicos, políticos o ciudadanos según lo requiera el equipo técnico. En efecto estas diferentes formas de incorporar opiniones expertas y miradas del territorio ya forma parte del modus operandi de la institucionalidad pública, por lo que, lo que falta es estructurar estos procesos de acuerdo a la normativa y a los mecanismos de participación ciudadana definidos por ley. En el documento, en la fase de formulación de una política pública regional se propone, por ejemplo, la modalidad de participación ciudadana para identificar el problema, y la modalidad de participación política para analizar el problema en el Consejo Regional, a través de modos de inclusión masivos, focalizados e individualizados. Esta combinación nos parece necesaria y relevante para la PRPC.

#### ✓ Actores específicos para acciones específicas

Como la participación ciudadana no es homogénea, tampoco lo son los actores que se integran al proceso y el rol que juegan en él. El manual identifica distintas categorías de participantes de acuerdo a sus identidades y a los roles que se les asignan en las actividades participativas. Entre ellos se encuentra la Comunidad Regional (organizaciones, instituciones y empresas), el Consejo Regional, el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), la Comisión Técnica Ciudadana, Actores Seleccionados (afectados/as, interesados/as, expertos/as o líderes), Autoridades de la región y el Gabinete Regional. Como ya ha sido señalado anteriormente la instalación de los Consejos de la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales ha sido lenta en relación a otros servicios públicos.

EL COSOC es un actor central para abrir de forma organizada y pertinente la gestión pública a la ciudadanía, por lo que es un elemento relevante de la Política. Otros actores relevantes para la participación ciudadana son el Consejo Regional, las autoridades de la región y la Comunidad Regional los cuales ya ejercen diversos roles en la gestión pública, pero que requieren ser orientados y canalizados de forma estratégica para participar de la gestión pública del GORE.



✓ Un Equipo Técnico Especializado

A diferencia de lo que sugiere el Manual Guía, que propone un equipo técnico para la elaboración de cada política regional, se sugiere que haya un equipo técnico en el GORE que, además de velar por Políticas Públicas Regionales que se planifiquen participativamente, incluya a la participación ciudadana como un elemento transversal del quehacer del GORE, lo que contiene la planificación, pero también la inversión y la coordinación de los servicios públicos. Por lo tanto, el componente principal para que se pueda desarrollar la Política es la incorporación de la Unidad de Participación en el organigrama del GORE con profesionales y técnicos que tengan experiencia en la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

En las "Bases Políticas y Marco Conceptual de Los Manuales de Participación Ciudadana para los Instrumentos del Sistema Regional de Planificación" de SUBDERE, que es complementario al Manual Guía comentado, se describen las condiciones prácticas necesarias para hacer viable y efectiva la participación ciudadana en el GORE. De este texto hemos querido destacar los siguientes puntos:

- Es necesario el compromiso de la autoridad y el apoyo institucional, lo que significa que las autoridades y sus equipos técnicos estén convencidas y comprometidas con la apertura de su gestión a la intervención de la ciudadanía. Este compromiso debe expresarse en asignación de responsabilidades personalizadas sobre la participación e instrucción a sus funcionarios para que den su colaboración y se establezcan las coordinaciones y los apoyos necesarios para su implementación.
- Se debe disponer de recursos, es decir, recursos humanos, materiales y económicos para la implementación de procesos de participación ciudadana.
- Se requiere una planificación anticipada y conocida. Esto se refiere a la necesidad de generar un plan de trabajo elaborado con anticipación, de manera que se conozca desde el inicio cómo se desarrolla el proceso completo.
- Las actividades deben ser adecuadas a la realidad particular, es importante considerar las características específicas de cada grupo o comunidad que participará, de manera que las metodologías y dinámicas, el lenguaje, los materiales



de apoyo, el lugar de trabajo, los requisitos para participar, entre otros aspectos que puedan ser efectivamente utilizados por lo/as participantes.

Sumado a estos aspectos prácticos, y más allá de su transversalidad, consideramos que las responsabilidades del Equipo Técnico, que sugiere el Manual Guía, son equivalentes a las de la Unidad de Participación que se propone instalar en el GORE de Tarapacá. Estas son:

- ✓ Conducción del proceso de elaboración de la Política Regional de Participación Ciudadana.
- ✓ La identificación, vínculo y coordinación con los sectores gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el diseño y la preparación de las actividades participativas.
- ✓ Elaboración del mapa y registro de actores para cada tema en un registro especial.
- ✓ Diseño de un plan de actividades de participación ciudadana, en el cual se identifiquen todas aquellas acciones a realizar, estimar tiempos y fechas para éstas y presupuestar el costo.
- ✓ Elaboración de una estrategia comunicacional que permita el acceso a la información a la que tiene derecho la ciudadanía y a la que contribuya a que la participación de la sociedad civil en el proceso sea sustantiva y en igualdad de condiciones.

## Bibliografía

- Asociación de Municipalidades de Chile. AMUCH (2016) "Elecciones Municipales De 2016: Radiografía A La Abstención Electoral (Elección de Alcaldes)" <http://www.amuch.cl/wp-content/uploads/2016/11/ESTUDIO-ABSTENCI%C3%93N-2016.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. "Reportes Estadísticos Comunes 2015" [https://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/P%C3%A1gina\\_principal](https://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php/P%C3%A1gina_principal)
- Bomberos de Chile (2014) "Situación De Agua Potable Rural A Nivel Nacional" Departamento de Estudios, Operaciones Bomberiles. <http://www.anb.cl/wp-content/uploads/2015/05/Informe-APR.pdf>
- Centro de Investigación Social Techo-Chile "Catastro de Campamentos 2016. El número de familias en campamentos no deja de aumentar".
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (2009) "Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública". Adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno Estoril, Portugal, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2009.
- CEPAL. Presentación sobre Árbol de Problemas [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/noticias/9/33159/Arboles\\_Diagnostico.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/noticias/9/33159/Arboles_Diagnostico.pdf)
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2016) "Caracterización de las comunas de la región de Tarapacá".
- Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil (2017) "Informe Final Estado de la participación ciudadana en Chile y propuestas de reforma a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública".
- Dirección General de Aguas (2013) "Plan Maestro De Recursos Hídricos, Región De Tarapacá" <http://documentos.dga.cl/ADM5481v2.pdf>
- Gobierno Regional Tarapacá (2013) "Política Regional de Ordenamiento Territorial"
- Gobierno Regional Tarapacá "Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020"
- MIDEPLAN. "Metodología para análisis y soluciones de Problemas. Curso de Preparación y Evaluación de Proyectos División de Planificación", Estudios e Inversión MIDEPLAN.



- MIDESO (2012) "CASEN 2011 Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional".
- MIDESO (2016) "CASEN 2015. Ampliando la mirada sobre la pobreza y la desigualdad".
- MIDESO (2016) "Informe de Desarrollo Social".
- MINEDUC (2001) "Nota Técnica. Matriz de Marco Lógico". Departamento de Estudios y Estadísticas Ministerio de Educación.
- MINVU (2012) "El crecimiento de los hogares en Chile proyección y análisis de la evolución de los hogares a escala nacional, regional y comunal (2002-2018)".
- Nuria Cunill y Daniella Gac (2010) "Espacios y mecanismos de participación social instituidos por el estado a nivel subnacional y su incidencia en la articulación de actores para la descentralización".
- PNUD (2016) "Participación electoral: Chile en perspectiva comparada 1990 – 2016".
- SUBDERE (2016) INCIDE, Programa de Participación Ciudadana en los Gobiernos Regionales
- SUBDERE. Fundamentos del Programa INCIDE.  
<http://www.descentralizacion.subdere.gov.cl/incide/fundamentos-incide>
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2017) "Casos Policiales por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) y Violencia Intrafamiliar Primer trimestre 2017".
- SUBTEL (2010) "Infraestructura Digital para la Competitividad e Innovación"
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (2016) "Región de Tarapacá sobre el desarrollo artístico cultural vinculado a los fondos de cultura del CNCA" en <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2016/01/Informe-Final1.pdf>
- Universidad Autónoma de Chile (2016) "Índice de Desarrollo Regional 2016".
- VIVENDIO Iberoamérica (2016) "Diagnóstico Energético de la región de Tarapacá. Informe Final".



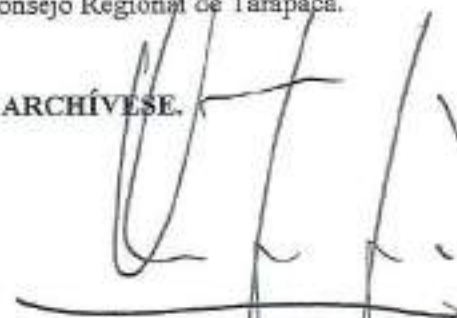
REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

2º.- La Política Regional de Participación Ciudadana, aprobada en el anterior, en virtud al Certificado N° 0569/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



OSVALDO ARDILES ALVAREZ  
ASESOR JURÍDICO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ



